POLITICA Y LEGISLACION INMIGRATORIA EN CHILE, 1830-1930

*Carmen NORAMBUENA CARRASCO**
*Guillermo BRAVO ACEVEDO***

Introducción

Comprender el desarrollo del proceso inmigratorio de una sociedad pasada, no sólo equivale a conocer el volumen de población extranjera que se radicó en un país, sino que además, a estudiar el conjunto de factores históricos que delinearon, impulsaron y definieron la política y legislación inmigratoria.

En el caso de Chile, que nunca estuvo en el centro de un vasto movimiento inmigratorio, debido fundamentalmente a su ubicación geográfica, esos factores deben buscarse en la conexión que existe entre la evolución política, económica social y cultural del país y el aporte que los extranjeros radicados en el territorio nacional hicieron.

Partiendo de esta premisa, el tema que analiza este trabajo se divide en cuatro partes principales. La primera, que sirve de marco histórico referencial, se limita a describir en una apretada síntesis el transcurso de Chile entre 1830 y 1930. La segunda, caracteriza el proceso inmigratorio en Chile, considerando sus distintas etapas. En la tercera parte, se transcriben las principales leyes sobre la materia; en la cuarta parte, se incluye un índice cronológico de las leyes y decretos de colonización, inmigración y materias anexas, dictadas durante el periodo en estudio, que conforman el marco legal del proceso inmigratorio.

* Profesora Departamento de Historia. Universidad de Santiago de Chile.
** Profesor Departamento de Historia y Geografía Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación y Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Panorama de la Historia de Chile, 1830-1930

España no colonizó toda América y ni siquiera toda la América española. Sin embargo, sus esfuerzos dieron nacimiento a una nueva sociedad: la indiana.[1]

En términos generales, la inmigración española a los territorios americanos no fue libre ni espontánea, sino más bien fue un proceso regulado y controlado. Por esta razón, la población que dio forma a la sociedad colonial fue producto del mestizaje. En el caso de Chile, obviamente, este factor demográfico se vio reforzado por el aislamiento geográfico del Reino. Por otro lado, la población del país nunca fue numerosa y se estructuró socialmente en dos grandes grupos: el terrateniente y el bajo pueblo.[2]

El proceso de emancipación chileno tuvo un carácter netamente ideológico y, por tal razón, sólo trajo nuevas realidades políticas,[3] pero no modificó sustancialmente la estructura social de la era colonial, que mantuvo su forma tradicional hasta entrado el medio siglo.[4]

En el campo de la economía, en cambio, el gobierno diseñó una política encaminada a proteger las actividades comerciales e industriales,[5] que no dio mayor resultado por la inestabilidad política del país y por factores económicos vinculados al contrabando, a la carencia de capitales de inversión y de tecnología apropiada.[6]

Sin embargo, la apertura de los puertos chilenos al comercio exterior fue un medio para que extranjeros, especialmente ingleses, norteamerica-

[1] Bravo, Guillermo. "Organización de las Indias Occidentales", en *Historia Universal–Carl Grimberg*, Tomo 16, Ed. Ercilla, 1985. p. 159.

[2] Según el Censo de 1778, la población del Obispado de Santiago era de 259,646. Otro recuento, realizado en 1791, que incluía además el Obispado de Concepción, dio un total de población de 308,846 habitantes. Considerando estos datos, puede estimarse que a fines de la Colonia, la población del Reino llegaba a los 600,000 habitantes y la presencia de extranjeros era insignificante, pues su número no llegaba a 100. Villalobos, Sergio *et al. Historia de Chile* T. 3. Ed. Universitaria, 1974. pp. 252-253.

[3] Collier, Simón. *Ideas y Políticas de la Independencia Chilena, 1808-1830*. Ed. Andrés Bello. Santiago, 1977; Bravo, Guillermo. "La mentalidad política chilena en el Proceso de Emancipación", *Ciclos de Conferencias*. USACH. Santiago, 1983-1984.

[4] Villalobos, Sergio. "Sugerencias para un enfoque del siglo XIX". *Rev. CIEPLAN 12*, Alfabeta. Santiago, 1984.

[5] Ver Decreto de Libre Comercio de 1811. Anquita, Ricardo. *Leyes promulgadas en Chile desde 1811 hasta 1912*. Tomo I. Imp. y Lit. Barcelona. Santiago, 1913, pp. 4-26.

[6] Alarcón A., Díaz S. *Estudio del Proceso Industrial Chileno, 1830-1917*. Tesis de Licenciatura, USACH. Santiago, 1987, p. 60; Eyzaguirre, Jaime. *Historia de Chile*, Ed. Zig-Zag. Santiago 1973. T. I. p. 384, señala que "Las normas adoptadas dieron incremento a las rentas aduaneras, pero no lograron concluir con el contrabando".

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

nos y franceses dedicados a actividades mercantiles, se radicaran en Valparaíso.[7]

A partir de la década de 1830 el Estado chileno se organizó definitivamente. En efecto, la dictación de la Constitución de 1833 trajo una estabilidad política y jurídica notable, pues el régimen constitucional delineó formas republicanas en las que el equilibrio de los poderes públicos garantizaba el funcionamiento del sistema de gobierno que incluía elementos presidenciales y parlamentarios. De esta manera, la materialización política de las ideas portalianas fueron favorables al desarrollo económico, ya que se convirtieron en un factor sustancial del crecimiento del sistema producivo nacional.[8] Además, la estructura jurídica posibilitó que se retomara con mayor impulso una política económica proteccionista de corte nacional.[9]

La política económica aplicada estimuló el crecimiento de la producción, las exportaciones y las importaciones que, al unirse con un ordenamiento tributario, a la simplificación de los trámites aduaneros, a la organización, disciplina administrativa y demás medidas tomadas por Rengifo y Tocornal, dieron como resultado un fuerte aumento de las entradas fiscales.[10]

La coyuntura de los descubrimientos de minerales de cobre, en Tamaya, y de plata, en Chañarcillo, se sumaron a una estructura económica tradicionalmente agraria[11] y permitieron una activa corriente comercial hacia el exterior que se cimentó en la exportación de materias primas minerales y de productos agrícolas. Estos últimos, se estimularon aún más con la apertura de los excepcionales mercados de California y Australia, como se aprecia en el Cuadro No. 1.

El ciclo de expansión, como se deduce de los datos expuestos, se cerró hacia 1857, año en que cesó la demanda. De esta forma, la balanza comercial que había sido favorable entre 1848 y 1856, decayó notoriamente hasta tener un saldo negativo.[12]

[7] Eyzaguirre, Jaime. 1973, p. 478.

[8] Pinto, Aníbal. *Chile, un caso de desarrollo frustrado.* Ed. Universitaria, Santiago, 1973, p. 34.

[9] Will, Robert. "Economía Clásica en Chile antes de 1856". *RCHHG no. 131*, 1963.

[10] Cariola, Carmen y Sunkel, Osvaldo. *Un siglo de Historia Económica de Chile, 1830-1930.* Ed. Cultura Hispánica, Madrid, 1982, p. 26.

[11] Bauer, Arnold. "Expansión económica en una sociedad tradicional: Chile Central en el siglo XIX". *Rev. Historia 9.* U. Católica de Chile. Santiago, 1970, pp. 137-235.

[12] Humud T., Carlos. *El Sector Público Chileno entre 1830 y 1930. U. de Chile.* Depto. de Economía. Santiago, 1974, pp. 72-73.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Cuadro 1
Exportaciones Chilenas a mercados de California y Australia
1848-1859 (en pesos)

Año	Mercado de California	Mercado de Australia
1848	250,195	—
1849	1,835,460	—
1850	2,445,868	—
1851	2,067,603	—
1852	2,203,729	23,930
1853	1,174,367	269,473
1854	705,470	878,429
1855	275,763	2,698,911
1856	210,895	1,153,200
1857	137,955	228,623
1858	178,484	21,214
1859	102,735	272,696

Fuente: Encina, F.A. Historia de Chile. Ed. Ercilla. Santiago 1984. Tomo 16, p. 116.

En menor grado, pero con sostenido empuje, se desarrolló una industria liviana a cargo, principalmente, de inversionistas y empresarios extranjeros. Los rubros industriales más destacados fueron: fábricas de muebles, de calzado y de cerveza; establecimientos que procesaban aceites, industrias de hilados, tejidos de algodón y textiles.[13]

A mediados del siglo XIX, las estadísticas revelan que los establecimientos industriales que pagaban patentes habían subido su número significativamente: en 1852, lo hicieron 3,321, en tanto que en 1858 tributaron 4,260, con un crecimiento del 28.3 por ciento.[14] Tal crecimiento ha permitido observar que el proceso de industrialización chileno se inició hacia la década de 1860 "...como parte de un proceso de transformación cualitativa de la economía".[15]

Conjuntamente con esta modificación cualitativa de la economía creció la población del país y se transformó la estructura social chilena.

Respecto de la población, el censo de 1854 registró 1,439,120 habitantes, de los cuales 19,669 eran extranjeros con un 1.36 por ciento.[16]

[13] Sociedad de Fomento Fabril, *Chile, 100 años de industria, 1883-1983.* (SOFOFA), Santiago, 1983. Ver especialmente, pp. 272-288.

[14] Alarcón, A. y Díaz, S. 1987, p. 70.

[15] Ortega, Luis. "Acerca de los orígenes de la industrialización chilena, 1860-1879". *Revista Nueva Historia no. 2.* Londres, 1981, p. 4.

[16] Norambuena, Carmen. *Recopilación Estadística acerca del Proceso Inmigratorio a Chile.* Santiago, 1987. En Prensa; *Censo General de la República de Chile.* Levantado en abril de 1854. Imprenta Ferrocarril. Santiago, 1854.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

El desarrollo alcanzado por la economía acabó por transformar el grupo aristocrático tradicional. Hacia 1850-1860 se observaba en su interior una primera división: existía una clase de hacendados terrateniente, cuyo prestigio social se basaba en la tenencia de tierras, y un grupo de pujantes hombres dedicados a los negocios mineros, bancarios o mercantiles, cuyo poder se cimentaba en el dinero y en la adopción del sentido de vida burgués y liberal.[17]

Como la expansión económica tuvo su asiento en las actividades mineras y agrícolas, la mano de obra dedicada a dichas actividades también sufrió transformaciones.

En el campo chileno, las actividades se desarrollaban de acuerdo con las formas tradicionales, pero, no obstante, a mediados de siglo comenzaron a observarse algunos cambios significativos. En efecto, la falta de cultivos intensivos y la lenta división de las tierras, conjuntamente con una mediana mecanización de las faenas, produjo un excedente de mano de obra que encontró posibilidades de trabajo en centros más dinámicos. Tal coyuntura, originó una fuerte migración interna, de base campesina, hacia las faenas mineras, las obras públicas, las actividades industriales que ofrecían trabajos mejor remunerados.[18]

Por otro lado, el estado social y económico del país permitió la expansión de la cultura y de la educación. Esta última se materializó en la fundación de la Universidad de Chile, en 1842, y en la de numerosas escuelas de enseñanza superior, liceos y escuelas primarias.

El resultado del florecimiento de la educación y la cultura significó el lento nacimiento de la clase media. Esta que tuvo su expresión formal hacia fines del siglo decimonónico, fue el producto del extraordinario aumento de la educación pública, de las profesiones liberales, de la ampliación de las instituciones del Estado y del auge de las actividades mineras y comerciales.

En suma, a mediados del siglo XIX, la sociedad chilena se componía de un grupo dirigente de filosofía liberal burguesa y un estrato bajo con inquilinos, peones, mineros, obreros de ciudades y jornaleros de obras públicas. En medio de ambos, en el que militaban empleados públicos y particulares, profesionales liberales, militares, comerciantes medianos y agricultores de pequeño capital.

El camino observado en el desarrollo económico y social del país, también tuvo consecuencias políticas de primera importancia. El na-

[17] Heise, Julio. *Historia de Chile. El Periodo Parlamentario, 1861-1925.* Ed. A. Bello. Santiago, 1974, T. I, pp. 143-144.

[18] Villalobos, Sergio. *et al.*, 1974, T III, p. 503.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

ciente grupo plurocrático hizo suyo el ideario burgués-liberal y comenzó a exigir reformas más acordes con el cuadro social. Así se propuso un programa liberal democrático que respetara las libertades públicas, extendiera la secularización de las instituciones y limitara la autoridad del ejecutivo.[19]

Esta nueva concepción política, iniciada con la fundación del partido Liberal en 1849, se fortaleció con la división del conservatismo chileno en 1857; el sector tradicional, terrateniente y católico, fundó el partido Conservador Doctrinario, en cambio el grupo laico burgués, se unificó bajo las banderas del partido Nacional. Sin embargo, liberales y conservadores doctrinarios eran enemigos acérrimos del presidente Montt y el común sentimiento de oposición al gobernante los decidieron a formar la fusión liberal-conservadora, que no siendo aceptada por los liberales más doctrinarios dio origen al partido Radical en 1859. Con todo, liberales, conservadores, nacionales y radicales eran grupos "...esencialmente burgueses...", que coincidían en sus planteamientos económicos, sociales y de grupo, pero que diferían en algunas materias en el plano político.[20]

Hacia mediados del siglo XIX la sociedad chilena se caracteriza por ser liberal. Era liberal porque impuso una economía basada en el libre juego de la oferta y la demanda y porque consolidó "...un régimen político basado en la libertad como abstracción, que operaría en función de los altos sectores de la sociedad".[21]

La nueva concepción política, social y económica imperante en Chile modificó la política económica general del gobierno que tomó el rumbo librecambista. La consecuencia más inmediata fue que la actividad bancaria y bursátil tomó un gran impulso y se crearon un alto número de sociedades anónimas y de comercio. La excesiva liberalidad de la ley de bancos de 1860, permitió a los establecimientos bancarios emitir papel moneda sin control, lo que produjo un superávit de circulante y el comienzo de la crisis monetaria de 1874-1878.[22]

Se agregó a este factor monetario, una baja en los precios de los productos de exportación minera, especialmente de cobre, del salitre y de la plata. También bajó la demanda internacional por los productos

[19] Gil, Federico. *El sistema político de Chile.* Ed. A. Bello. Santiago, 1969, p. 59.
[20] Heise, Julio, 1974, p. 173.
[21] Villalobos, Sergio, 1984, p. 25.
[22] La Ley de Bancos de 1860 permitía a los Bancos emitir papel moneda hasta por un 150 por ciento del capital declarado. Martínez L. *et al., Funcionamiento de la política económica liberal en Chile, 1860-1930.* Tesis de Licenciatura, USACH. Santiago, 1985, p. 50.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

agrícolas chilenos, debido a la incorporación de nuevos productores al mercado mundial.[23]

La conjugación de los factores económicos señalados, desequilibraron el comercio externo y la balanza comercial, provocando la crisis económica, que alcanzó su punto culminante en 1878. Para contrarrestar los efectos de la coyuntura económica el gobierno decretó, pese a sus principios liberales, en septiembre de 1878, la ley de inconvertibilidad de curso forzoso, convencido que con esta medida resultaría más fácil reestablecer la situación monetaria, el equilibrio de las cuentas nacionales y la estabilización de la economía.[24]

No obstante la difícil situación económica producida, tanto la industria como el comercio interno mantuvieron un relativo crecimiento.[25] Por tal razón, al entrar Chile a la Guerra del Pacífico, la industria nacional pudo enfrentar el desafío intensificando y diversificando la producción.[26] El extraordinario aumento de la demanda y la natural restricción en las importaciones fueron los agentes dinamizadores del proceso industrial,[27] en tanto que el éxodo campo-ciudad, que continuaba, proporcionó la necesaria fuerza de trabajo y se convirtió en un mercado consumidor que tonificó las relaciones del comercio interno.[28]

El conflicto, entonces, incidió considerablemente en la estructura productiva de la industria fabril, la que "...multiplicó en diez, veinte y hasta cien veces la elaboración de vestuario, calzado, artículos de talabartería, pólvora, productos químicos, farmaceúticos y otros".[29]

Finalizada la conflagración del Pacífico, Chile entró en dominio soberano de las provincias del Tarapacá y Antofagasta. Junto con ellas, tomó posesión de los ricos yacimientos de salitre ubicados en la zona y su explotación permitió reactivar el comercio externo con mejores y mayores expectativas.[30] Por otra parte, los beneficios obtenidos favorecieron ampliamente a la industria y al comercio nacional, pues ambos sectores lograron expandir sus mercados consumidores, especialmente,

[23] Al mercado triguero entraron Argentina, Australia, Canadá, Estados Unidos y Rusia.

[24] Encina, F.A. *Historia de Chile*. Ed. Ercilla, Santiago, 1983-1984. Tomo XXX, p. 153.

[25] Hurtado, Carlos. *Concentración de Población y Desarrollo Económico. El caso chileno*. Instituto de Economía. Universidad de Chile. Santiago, 1966, pp. 74-76.

[26] Muñoz, Oscar. *Crecimiento industrial de Chile (1914-1965)*. Santiago, 1968, p. 19.

[27] Alarcón, A. y Díaz, S. 1981, p. 112.

[28] Ortega, L. 1981, p. 7.

[29] SOFOFA. 1983, p. 161.

[30] Cariola, C. y Sunkel, O. 1983, pp. 41-42.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

aquellos en que se comercializaban bienes de consumo corriente, es decir, que no se importaban.

La dinámica del crecimiento económico siguió marchando según su propio impulso,[31] aunque se vio interrumpida brevemente con la Revolución de 1891.

Ciertamente, en materia política el país había asimilado poco a poco el sistema parlamentario de gobierno, pues a partir de 1861 "...todos los partidos, incluyendo a los conservadores se habían declarado enemigos del autoritarismo presidencial y paladines de la libertad y del parlamentarismo".[32]

Lo único que separaba a los grupos políticos e intelectuales, fueron las cuestiones relativas al laicismo y al clericalismo. El laicismo orientó la acción del partido liberal y del radical, en tanto que la postura clerical fue defendida por el conservatismo, ya que el partido nacional se mostraba tolerante a estas materias. Es necesario advertir, que en esta discusión no estaba cuestionado el dogma católico ni la religión, sino que el discurso se concentraba en atacar abiertamente al clero y a la influencia que ejercía en la vida pública y privada. En cuanto a la Iglesia, como institución, se quería restar su participación en materias civiles.

Estas "cuestiones teológicas", se convirtieron en el tema central de la política chilena. La interpretación del artículo 5 de la Constitución de 1833 en materia de culto, las leyes sobre cementerios laicos, matrimonio civil y registro civil, secularizaron las instituciones y se constituyeron en el principal punto del programa liberal.[33]

A pesar de la separación efectiva de los grupos políticos, frente a estas materias de índole espiritual, no vacilaron en unirse para enfrentar el autoritarismo presidencial de José Manuel Balmaceda.

Después de varios años de ejercicio, de hecho, del gobierno parlamentario, el presidente Balmaceda quiso retroceder la situación política a la de los primeros años de vigencia de la Carta de 1833. Lógicamente, la maduración del espíritu liberal, burgués y parlamentario, sustentado por todos los partidos políticos se opuso a esta interpretación.

Para evitar el autoritarismo presidencial, los grupos políticos emplearon recursos constitucionales, tales como: los votos de censura,

[31] Refiriéndose a la actividad económica y a la industria, Encina dice que después de la Guerra del Pacífico "algo subsistió". Encina, F.A. 1983-1984, p. 154. Por su parte, Pinto, F., señala que el impulso salitreto ahogó otras actividades. Pinto, F., 1973, pp. 69-94.

[32] Heise, J. 1982, p. 320.

[33] Encina, F.A. 1983-1984, Tomo XXX, p. 175.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

las interpretaciones y el aplazamiento de la aprobación de las leyes periódicas. En cambio, la actitud del presidente fue todo lo contrario y trató de imponer su criterio con mucha energía. "Fue Balmaceda –dice Heise– quién se desligó del deber de obedecer a la Constitución y a las leyes, usurpando el poder público por la fuerza. El Congreso se limitó a resistir legalmente la dictadura, devolviendo a las leyes atropelladas y violadas su antigua vigencia".[34]

Planteado así el conflicto, estalló la Revolución de 1891, cuya consecuencia inmediata, en lo político, fue la consolidación del régimen parlamentario. Desde entonces y hasta 1925, la autoridad presidencial es sobrepasada por el parlamento, y los partidos políticos asumen un rol protagónico relevante.

El impacto económico de la guerra civil fue significativo en la balanza de pagos, pero no llegó a producir una nueva crisis económica. La crisis verdadera se produjo años después (1895-1897) y si bien su expresión fue más contundente en el ámbito monetario, otros sectores económicos también se vieron afectados.[35]

Sin embargo, la industria y su mercado de comercialización, durante el fin de siglo, tuvieron una tendencia al crecimiento. Los factores que colaboraron en este proceso pueden resumirse en la actitud asumida por los gobiernos de la época, la creación de asociaciones de empresarios y el favorable comportamiento del comercio exterior.

En efecto, el gobierno de la República dictó una considerable cantidad de leyes de privilegios exclusivos para diferentes actividades de producción manufacturera y, además, una nueva legislación aduanera en 1897, cuyo objetivo era garantizar el normal desarrollo de la industria. Con ello logró el inicio de una suerte de protección a las actividades fabriles.[36] En cuanto a las asociaciones de empresarios, en el año 1883, a instancias del gobierno, se creó la sociedad de Fomento Fabril que impulsó el desarrollo de la industria, fomentó su protección y tomó la iniciativa en materias ligadas a la producción del sector.[37] Por último, el comportamiento del comercio exterior, que mantuvo una balanza

[34] Heise, J. 1974, p. 91. Este autor entrega entre las páginas 91 a 107, contundentes argumentos que avalan que el verdadero gestor de la revolución fue el presidente y no el parlamento.

[35] Martínez, L. *et al.*, 1985, pp. 73-85.

[36] Alarcón, A. y Díaz, S. 1981, pp. 118-119.

[37] Vargas C. Juan Eduardo. "La Sociedad de Fomento Fabril, 1883-1928", en *Revista Historia no. 13*. U. Católica de Chile. Santiago, 1976, pp. 5-53.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

comercial positiva durante el periodo, permitió importar bienes de capital para la industria nacional.[38]

También se debe destacar el aporte de la concentración de población en las ciudades, por el efecto económico que produjo. En 1875, la población urbana de Chile alcanzaba a 725,545 habitantes, los que pasaron a 1,240,353 en 1895, con un aumento del 70.95 por ciento.[39] Este importante número de habitantes urbanos transformó la fisonomía demográfica del país y fue una potencial fuerza de trabajo para la industria, la minería y los servicios que apoyaban estas actividades, además de ser un excelente mercado consumidor de productos manufacturados y comestibles que dinamizó el comercio interno, aunque provocó una variación sustancial en el cuadro social y generó uno de los problemas más serios a comienzos del siglo XX: "la cuestión social".

Finalmente, cabe destacar a la inmigración como un rasgo positivo de la trayectoria económica en los últimos años de la centuria decimonónica. En el país, la inmigración no fue significativamente numerosa –pero, como se verá en su oportunidad–, incrementó la capacidad empresarial y la mano de obra calificada; elementos fundamentales para el desarrollo y crecimiento de toda actividad económica industrial[40]

El rasgo característico del campo político, al iniciarse el siglo XX, fue la adopción del sistema de gobierno parlamentario. Siguiendo la directriz del parlamentarismo triunfante en la revolución de 1891, al no realizarse una reforma constitucional, se entendió que los ministros de Estado permanecían en sus cargos mientras contasen con la confianza del Congreso Nacional. Consecuentemente, el presidente de la República perdió su hegemonía política y se transformó en un mero "...ejecutor de la voluntad parlamentaria".[41]

A esta situación administrativa, se sumó la multiplicidad de partidos de diversidad programática y la generación de alianzas políticas contingentes, heterogéneas e inestables,[42] que trajo como consecuencia la

[38] Hurtado, Carlos, 1986, p. 77.

[39] Norambuena, Carmen. *Las tendencias demográficas en la época republicana en Chile: El modelo de San Bernardo 1824-1891*. Tesis Doctoral. Madrid, 1984, pp. 170-184.

[40] Norambuena, Carmen. 1987. La cantidad de extranjeros en el Censo de 1895 era de 79,056, con 2.91 por ciento sobre el total de población del país.

[41] Eyzaguirre, Jaime. *Historia de las Instituciones Políticas y Sociales de Chile*. Ed. Universitaria, Santiago, 1977, p. 172.

[42] Los partidos políticos eran: Conservador, Liberal, Nacional, Radical, Liberal Democrático y Democráta. A éstos se sumó en 1912, el Obrero Socialista y en 1921, el Comunista. Por otra parte, las combinaciones de partido recibieron el nombre de "Coalición", cuyo eje fue el partido Conservador, o "Alianza Liberal", en torno a liberales y radicales.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

"rotativa ministerial",[43] que impidió formular planes organizados de gobierno. No obstante, la regularidad institucional se manifestó en la forma legítima en que todos los presidentes asumieron y concluyeron su periodo presidencial. Esta regularidad sólo se quebró en 1924, cuando el presidente Arturo Alessandri dejó su cargo antes de culminar su mandato, pero en esta ocasión "...hizo crisis todo el sistema político y el régimen parlamentario desapareció".[44]

Con todo, el sistema político de Chile cambió radicalmente, al promulgarse la Constitución de 1925. Esta consagró definitivamente el régimen de gobierno presidencial y dispuso un nuevo ordenamiento jurídico institucional en el país.

La realidad social, en cambio, experimentó una transformación desde los comienzos de la centuria. En efecto, la paulatina pero constante migración campo-ciudad y el crecimiento de la actividad económica fueron los factores decisivos que terminaron por alterar la fisonomía de la estructura social chilena.

El grupo dirigente chileno, integrado por los descendientes de la antigua aristocracia tradicional y por los mineros, industriales y comerciantes que habían hecho fortuna en el siglo XIX, tenía una forma de vida burguesa y urbana. Sin embargo, este mismo sentido de vida le hizo perder paulatinamente su hegemonía política, luego su tradición cultural y social y, finalmente, terminó por minar la base económica en que se sustentaba el grupo.[45]

Por su parte, los grupos medios crecieron conjuntamente con el proceso de urbanización, pero además, lo hicieron debido al desarrollo de la economía, de la educación pública y por la incorporación de extranjeros inmigrantes. De este modo, el grupo medio era a principios de siglo un cuerpo social heterogéneo, compuesto por: "...profesionales, profesores, técnicos, artistas, etc.".[46] Como en su origen y desarrollo, las clase media nacional no adoptó una identidad propia, sino que más bien su conducta social fue imitativa a la de la clase alta, careció en sus primeros momentos de una expresión política propia. La situación cambió radicalmente cuando, hacia 1920, se postuló para presiden-

[43] "Rotativa ministerial" es el nombre que reciben los continuos cambios de Gabinete.

[44] Eyzaguirre, Jaime, 1977, p. 173.

[45] Vial, Gonzalo. *Historia de Chile (1891-1973)*. Ed. Santiago, 1981. Vol. I Tomo II, p. 625. En las páginas siguientes, el autor desarrolló toda una explicación acerca de la clase dirigente chilena y sobre los factores que la llevaron a una decadencia política y social. pp. 626-683.

[46] Aylwin, Mariana *et al.*, *Chile en el Siglo XX* . Ed Emisión, s/f p. 65.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

te de la República Arturo Alessandri, pues éste interpretó el espíritu liberal y de democratización del sector medio, como también su acción nacionalista, igualitaria, estatista y desarrollista. Instalado Alessandri en la primera magistratura, el sector medio se sintió con poder político y pidió que se reformara el sistema de gobierno, a través de la dictación de una nueva Carta Fundamental.[47]

Por último, la clase popular había aumentado por el éxodo del campo a la ciudad. Los campesinos, atraídos por mejores expectativas de vida, ya sea en las ciudades o en las faenas salitreras, migraban hacia los centros productivos y no siempre encontraron allí la satisfacción a sus necesidades. Por el contrario, llegaban a ciudades que carecían de los elementos mínimos para una vida digna y sus familiares estaban expuestos a enfermedades infecciosas, viviendas inadecuadas y toda suerte de males sociales. Idéntica situación se producía para aquellos campesinos que viajaban hastas los centros salitreros para ganar dinero, pues llegaban a campamentos que adolecían de condiciones de higiene adecuadas.

En general, el grupo proletario de campesinos, obreros industriales, portuarios, de servicios y mineros, debido a sus "malas condiciones" de vida fueron afectados por un problema, de profunda raíz, que se denominó "cuestión social".

Este hecho histórico –según un historiador– fue el más importante en el cambio de siglo, pues las clases trabajadoras se vieron sometidas a una presión aplastante, y ni el sector dirigente ni el régimen político supieron hallar solución para este conflicto social que tuvo variadas consecuencias.[48]

Si la realidad política del país hizo crisis, también la "cuestión social" se convirtió en un problema vital, durante las dos primeras décadas del siglo XX. La ineficiencia del gobierno y del grupo dirigente para canalizar una rápida solución al proceso político y social, contrastó un tanto con la evolución económica, pues la política económica pragmática que se aplicó significó un avance para el crecimiento de la industria. Efectivamente, el desarrollo industrial se concentró en las empresas que presentaban una mayor inversión de capital y, sobre todo, en aquéllas no tradicionales, tales como: las de cerámica, vidriería, meta-

[47] *Ibid*, pp. 66-68.

[48] Vial, Gonzalo. 1981, vol. I tomo II, p. 496. Dice Vial que confluyeron una serie de problemas económicos, sanitarios, de salud y morales que afectaron a la clase trabajadora. No sólo se vieron impactados los sectores populares urbanos y mineros, sino que también los campesinos, aunque en menor escala, pp. 496-551.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

les, textiles, vehículos y material de transporte.[49] Por su parte, el sector tradicional creció con más lentitud, especialmente, en las áreas de alimentos, vestuario y materiales de construcción. Con todo, en este periodo, el panorama de la industria chilena se vio favorecido por la protección que el Estado dio a los establecimientos fabriles que podían sustituir importaciones.

La primera guerra mundial no sólo interrumpió el normal desarrollo de comercio externo chileno –disminuyendo notoriamente las exportaciones–, sino que además, dificultó las importaciones de materias primas para algunas industrias nacionales y suspendió las de bienes de consumo. Si estas dificultades llevaron al término de giro de muchas empresas industriales, también fueron un estímulo para otras que iniciaron un proceso de sustitución de importaciones, en especial, de bienes de consumo básico.[50]

Pero, la conflagración mundial no fue el único factor que estimuló el crecimiento industrial. La transformación de la estructura productiva, el empleo de otras tecnologías y el aumento de la mano de obra disponible, canalizaron esta coyuntura en beneficio de la propia actividad industrial. Por ejemplo, el número de motores empelados por la industria nacional subió de 2,931, en 1913, a 3,487, en 1917, con un aumento del 18.6 por ciento.[51] También, es relevante señalar el número de industrias y el personal que trabajaba en ellas: en 1915 habían 2,046 establecimientos manufactureros, los que se elevaron a 3,075 en 1926. En cuanto al número de operarios, se contabilizaron 52,922, en 1915 y 78,499, en 1926.[52]

En este mismo orden de ideas, otro indicador destacado es la presencia de los inmigrantes extranjeros. Estos se radicaron en las ciudades –Antofagasta, Santiago, Valparaíso, Concepción y Punta Arenas–, e invirtieron sus capitales para levantar empresas industriales y comerciales que activaron las economías regionales. No sorprende, entonces, que en 1917, las provincias de Santiago, Valparaíso, Concepción y Valdivia reunieran el 56.8 por ciento del total de industrias del país.[53] Estos datos, aparte de mostrar la concentración de las fábricas en las grandes ciudades, proporcionan antecedentes para sostener que el pro-

[49] Hurtado, C. 1966, p. 92.
[50] Palma, Gabriel. "Chile 1914-1935: De economía exportadora a sustitutiva de importaciones". *Rev. CIEPLAN 12* Alfabeta. Santiago, 1984, pp. 61-68.
[51] Alarcón, A. y Díaz, S. 1987, p. 132.
[52] Hurtado, C. 1966, p. 177.
[53] Alarcón, A. y Díaz, S. 1987, p. 129.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

ceso de inmigración extranjera fue un claro aporte al crecimiento del área industrial del país. Además, el crecido número de población urbana que habitaba estas zonas, aunque en menor grado pues la afectaba la "cuestión social" y la inflación, también fue un factor económico que se convirtió en un activo mercado consumidor de alimentos y manufacturas y en una notable fuerza de trabajo.[54]

Se añade a esto, el mejoramiento de los sistemas de transportes, lo que posibilitaba servir el mercado interno con mejores perspectivas. Por otra parte, la mecanización de la agricultura, de la minería y de otras actividades, mejoraron las oportunidades para producir en el país insumos que antes se importaban.[55]

Como puede deducirse, por los antecedentes expuestos, el conflicto mundial estimuló el desarrollo de la industria, del comercio y del mercado interno, pero también es sugerente señalar que a su término el impulso activador decayó, sobre todo si se considera que el país perdió el monopolio del mercado mundial del nitrato por la competencia del salitre sintético. En consecuencia, en la década de 1920, la economía nacional se vinculó estrechamente a los ciclos económicos mundiales.

También en esta década el Estado se modernizó al dictar una nueva Constitución y asumió un rol más activo frente a la actividad económica. Así, creó algunas instituciones que, de alguna manera, pudieran estimular el desarrollo general del país. El Banco Central de Chile, el Instituto de Crédito Industrial, la Dirección de Industrias Fabriles y la Caja de Colonización Agrícola respondieron a este objetivo, mientras que el alza de las tarifas aduaneras se dictaba para proteger la industria nacional.[56]

Al finalizar la década de 1920, la producción de salitre había aumentado y se habían recuperado los mercados mundiales.[57] La industria, por su lado, estaba en proceso de expansión; el comercio interno se había estabilizado; la agricultura satisfacía las necesidades de consumo de la población y en alguna oportunidad sus excedentes se exportaban;

[54] *Censo de Población de la República de Chile*. Levantado el 15 de Diciembre de 1920. Imp. y Lit. Universo. Santiago, 1925.

[55] Hurtado, C. 1966, p. 93.

[56] Aylwin, M. *et al.*, s/f, p. 132.

[57] Bravo, Guillermo. "Estudio regional de la crisis de 1929 en Chile: Consecuencias económicas y sociales en la sociedad salitrera". UMCE. Fotocopia, 1988. La producción de salitre fue en 1928-1929, 3,280,3 (mil/ton), en tanto que la exportación alcanzó 2,960,9 (mil/ton). p. 8.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

el Estado invertía fuertes sumas de capital en obras públicas y construcciones. En síntesis, la realidad de la economía chilena era expectante cuando sobrevino el Crac de 1929.

Un conocido informe de la Liga de Naciones señala que Chile fue el país más afectado por la Gran Depresión.[58] No obstante, aún cuando se registraron bajas considerables en el comercio internacional del salitre y de las exportaciones agrícolas, con la consecuente gravedad en el campo social por la paralización de faenas y la cesantía que se derivó,[59] el sector económico menos afectado y que más rápidamente salió de la crisis fue el industrial, gracias a que las medidas tomadas por el gobierno lo favorecieron. De este modo, las actividades industriales nacionales se recuperaron a partir de 1932, "...como respuesta a las nuevas demandas del mercado interno".[60]

En definitiva, después de la crisis de 1929, el país reorientó sus actividades. En el campo político, el eje conductor fue la Constitución de 1925 que reemplazó un Estado liberal-parlamentario por otro democrático-presidencial; en lo social, la clase media tomó la conducción política e intelectual del país y los grupos populares se organizaron en sindicatos y asociaciones gremiales; en lo económico, se abandonó el sistema liberal pragmático y se aplicó uno más proteccionista, que dio un rol más activo al Estado y que puso el énfasis en la sustitución de importaciones; en lo demográfico, el país transitó más rápidamente hacia un proceso de urbanización, en tanto que el flujo inmigratorio declinó y perdió su vitalidad inicial.

Un siglo de inmigración: Acciones estatales y marco jurídico, 1830-1930

El tema de la inmigración europea a los países americanos en general y a Chile en particular, ha cobrado un marcado interés en los últimos años. La razón no debe buscarse tanto en el número de extranjeros que se radicó en el continente, sino más bien en el aporte cultural, social y económico que los inmigrantes hicieron a las respectivas sociedades regionales.

[58] Bravo, Guillermo. "La crisis de 1929 y los problemas de la sociedad urbana de Valparaíso". *Rev. Valparaíso 1536-1986*. Instituto de Historia. U. Católica de Valparaíso. Valparaíso, 1987. pp. 171-183.

[59] Bravo, Guillermo. 1988. A mediados de 1932 el gobierno reconoció la cifra de 91,222 cesantes en todo el país; cifra que corresponde a los trabajadores que se habían inscrito oficialmente en los registros de desocupación p. 18.

[60] Aylwin, M. *et al.*, s/f p. 138.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

En el caso de Chile, que nunca fue un gran centro para la inmigración, la premisa anotada adquiere una especial relevancia toda vez que cuantitativamente el número de inmigrantes radicados en el país fue relativamente escaso, pese al impulso dado por el Estado.

Por otra parte, el marco jurídico diseñado y la política seguida por la autoridad gubernamental en la materia, se conectaron con el desarrollo general del país, siendo muchas veces la respuesta a coyunturas específicas: poblar extensas zonas deshabitadas del territorio para incorporarlas definitivamente a la soberanía nacional o incentivar el crecimiento económico de algunos sectores como el agrícola e industrial, a través del aporte de los extranjeros.

Esta dimensión del problema inmigratorio determinó que la política estatal de inmigración fuera altamente selectiva y también confusa y contradictoria.[61]

En definitiva, el impulso activador del Estado chileno se centró en la inmigración selectiva, cuando las condiciones lo requirieron, pero esa inmigración fue superada ampliamente por la libre y espontánea, que sin estar protegida por el gobierno presentó las características de ser más masiva y más constante con el tiempo.

La experiencia inicial

En líneas generales, la migración de los españoles a América no fue un proceso libre y espontáneo, sino que más bien regulado y controlado por la autoridad real, a través de los organismos creados para tal efecto. Sin embargo, pese al control establecido, un número indeterminado –aunque reducido–, de europeos no hispanos se radicó en la región, transformándose en los primeros inmigrantes de la larga cadena que tomó mayor fuerza en la centuria decimonónica.

No cabe duda, que el esfuerzo español por impedir la presencia de "extranjeros" en la América Colonial dio sus frutos y ello explicaría, de algún modo, su escaso número al momento en que los países americanos se independizaron.

Como se ha señalado, la cantidad de extranjeros residentes en Chile, al inicio de la emancipación, era pequeño y no pasaba del

[61] La publicación, *Legislación y Política Inmigratoria en el Cono Sur de América: Argentina, Brasil y Uruguay*. OEA-IPGH, vol. III Serie Inmigración. México, 1987, reúne varios estudios sobre el tema que analizan los parámetros que motivaron las políticas frente a la inmigración europea en los citados países americanos.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

centenar. La explicación de esta realidad no sólo se encuentra en el control estatal aludido, sino que además, debe apoyarse en la siguiente premisa: el territorio chileno nunca fue un polo de atracción para los inmigrantes.[62] Esta constante histórica también se hizó presente en el siglo XIX y se constituyó en el problema más serio que debió afrontar la autoridad gubernamental cuando trató de incentivar el proceso de radicación de extranjeros en tierras chilenas.

Desde los primeros momentos en que Chile fue independiente, el esfuerzo de las autoridades estuvo dedicado a la organización del país. La prioridad, desde luego, fue la creación de un marco institucional político, que estructurara definitivamente una República, y la adopción de una política económica que permitiera el financiamiento del presupuesto fiscal del nuevo Estado. En menor grado, pero con razones que igualmente eran valederas, se trató de fomentar la inmigración extranjera.

La apertura del comercio y la política económica seguida, atrajo una cantidad apreciable de comerciantes extranjeros que se radicaron en Valparaíso. Pero este factor económico propició sólo la inmigración libre, dadas las condiciones mercantiles del momento. Por otro lado, también la autoridad gubernamental trató de incentivar una inmigración oficial. En este contexto se incluyen, las iniciativas de José Miguel Carrera y Bernardo O'Higgins. Carrera propuso, en 1811, la traída de inmigrantes irlandeses para que "colaboraran en la defensa del territorio", mientras que O'Higgins, aprobó dos decretos que apoyaban la llegada de colonos suizos e ingleses. Desgraciadamente, ambos intentos fracasaron.[63]

El cuadro político y económico del momento, así como la necesidad de consolidar la independencia y de reafirmar la soberanía sobre el territorio nacional, acapararon el interés vital del gobierno chileno durante estos años. Sin embargo, el último factor mencionado impulsó

[62] Stabili, María Rosaria. "Las políticas inmigratorias de los gobiernos chilenos desde la segunda mitad del siglo pasado hasta la década de 1920", en *Estudios Inmigratorios Latinoamericanos no. 2.* 1986, señala que Chile no fue centro de un vasto proceso inmigratorio debido a su posición geográfica "insular" y su lejanía con Europa, p. 182.

[63] Couyoumdjian B. Ricardo y Rebolledo H. Antonia: *Bibliografía sobre el proceso inmigratorio en Chile, desde la independencia hasta 1930.* OEA-IPGH, Serie Inmigración vol. I, México, 1984, p. 121.
El senado consulto de 1821 aceptó la propuesta de Pedro Smith Meyer sobre inmigración de colonos suizos y el Senado de 1822, la de Juan O'Brien, que enviaría colonos ingleses, *Cuerpos legislativos.* Años 1821-1822.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

al gobierno a esbozar una tímida y selectiva legislación sobre materias relativas a la inmigración, sobre todo porque la llegada de extranjeros parecía ser una solución a las exigencias que planteaba el modelo de desarrollo económico global, como también porque sería una vía para poblar las extensas zonas del territorio que tenían soberanía nominal y déficit de población.[64]

La primera ley sobre la materia, que debe considerarse como activadora del proceso inmigratorio, a la vez que del económico, fue la dictada el 10 de abril de 1824. Esta disposición ofrecía garantías a los extranjeros que se establecieran en Chile y se dedicaran a la agricultura, ya que los eximía del pago de impuestos durante diez años y les concedía terrenos para iniciar la explotación. Asimismo, daba franquicias para aquellos que fundasen establecimientos industriales y fabricasen hilados, cáñamos y manufacturas de cobre.[65]

Sobre la base de esta normativa, Mariano Egaña celebró un contrato en Londres, en 1825, con Ricardo Curney, para traer al país 500 familias de agricultores, pero esta tentativa no dio los resultados esperados, debido a que el país pasaba por una etapa de organización y no contaba con los capitales necesarios para la realización del mandato legal.[66]

En atención a las condiciones imperantes, la radicación de extranjeros, alentada por el Estado, fue una empresa difícil y los inmigrantes que llegaron al país lo hicieron en forma libre. Desgraciadamente, se carece de estadísticas para cuantificar el proceso inmigratorio en la época y las que existen son sólo relativamente confiables.[67]

En efecto, en 1831 el gobierno ordenó levantar un censo de población que solamente comprendió las provincias de Maule, Concepción, Valdivia, Chiloé, más el departamento de Santiago de la provincia del mismo nombre. Para complementar este registro, se realizó otro empadronamiento en el año 1835 que abarcó las provincias de Talca, Colchagua, Coquimbo más los departamentos que faltaban de la pro-

[64] Stabili, M. Rosaria, 1986, p. 182.

[65] Borgoño, Víctor. *La Colonización y la Constitución de la propiedad en las provincias del Sur*. Sexta Memoria del Director de la Oficina de Mensuras de Tierras. Santiago, 1913, p. 161; Ver, además, no. I del Anexo de Leyes de Inmigración y Colonización.

[66] Inostroza, A., Amanda. *Estudio acerca del Proceso de Colonización en la Araucanía: Las colonias de Traiguén, Quillén, Lautaro, Victoria*. Tesis de Grado. USACH. Santiago, 1988, p. 41.

[67] Norambuena, Carmen. 1984, p. 144. Señala que la mayor deficiencia del Censo fue el gran número de personas sin empadronar y las precarias condiciones en que se realizaron las operaciones.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

vincia de Santiago. La reunión de estos dos informes constituyeron el denominado "Censo de Población de 1835".

Como la finalidad del levantamiento censal era más bien de corte político, pues se requería para evaluar la masa electoral que eligiría los Diputados y Senadores, de acuerdo a las disposiciones de la Constitución de 1833, muchos datos de interés, netamente demográficos fueron obviados en la encuesta poblacional. Así, con las salvedades del caso, se estimó que la población de Chile en 1835 llegaba a 1,010,332 habitantes, sin considerar al pueblo indígena que habitaba una extensa zona entre el río Bío-Bío y el Toltén, llamada Región de la Araucanía y sin hacer mayor mención a la cantidad de extranjeros residentes en el país.

En 1843, junto con la creación de la Oficina de Estadística, cuya finalidad era reunir y proporcionar al gobierno y particulares (comerciantes, agricultores, industriales, estudiosos), datos oportunos y útiles, relacionados con la vida de la nación, se realizó un nuevo recuento censal. Este fue calificado como Primer Censo General del País y, aún cuando las críticas siguen siendo del mismo tenor acerca de la confiabilidad de los datos que entrega, sus resultados son razonablemente compatibles con los del Censo de 1854, que se estima fue realizado con mayor prolijidad. Con todo, el censo de 1843 entrega una población de 1,083,801 habitantes y como el anterior excluye a la población indígena de la zona de la Araucanía y se refiere escasamente a la cantidad de extranjeros radicados.[68]

De este modo, la inmigración extranjera durante esta primera experiencia quedó sujeta a la libre voluntad del extranjero que decidió elegir las tierras chilenas como su lugar de radicación. Se agrega a este factor que, hasta 1840, sólo emigraron de Europa entre 30,000 y 40,000 individuos por año,[69] y además que Chile nunca fue un centro predilecto para los inmigrantes.

La estabilidad institucional del país, su perfil de desarrollo educacional y cultural, el amplio crecimiento económico y la necesidad de consolidar la unificación del territorio nacional, llevaron al gobierno a preocuparse en la década de 1840 nuevamente de la inmigración. Esta preocupación abrió una segunda etapa del proceso, más dinámica y con mayores expectativas de materialización.

[68] Norambuena, Carmen, 1987, p. 5.

[69] Crouzet, Maurice. *Historia General de las Civilizaciones*. "El siglo XIX: Apogeo de la Expansión Europea", 1815-1914", por Schnerb, Robert. Ed. Destino. Barcelona, 1977, p. 148.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

La ley de Colonización de 1845: la inmigración selectiva

La necesidad de integrar al territorio nacional extensas zonas, tanto del norte como del sur del país, llevó al gobierno a dictar el 18 de noviembre de 1845, una ley que autorizaba al Presidente de la República, "...para que en seis mil cuadras de los terrenos baldíos que hai en el Estado, pueda establecer colonias de Naturales i Extranjeros que vengan al país con ánimo de avecindarse en él i ejerzan alguna industria útil; les asigne el número de cuadras que requiera el establecimiento de cada una i de las circunstancias que lo acompañen; para que les auxilie con los útiles, semillas y demás efectos necesarios para cultivar la tierra y mantenerse el primer año".[70]

Los siguientes artículos de la citada ley señalaban que la concesión de tierras no podía exceder de ocho cuadras de terreno por cada padre de familia, ampliándose con cuatro cuadras más por cada hijo mayor de catorce años que estuviera bajo el régimen de patria potestad, siempre que la concesión se hiciera en el territorio comprendido entre el río Bío-Bío y Copiapó. No podría exceder de veinticinco cuadras para el padre y doce para el hijo mayor de diez años, si los terrenos concedidos se ubicaban al sur del Bío-Bío y al norte de Copiapó. Complementando lo anterior, la ley disponía excensión de impuestos (contribuciones de diezmos, catastros, alcabala y patente) por veinte años, contados desde el día de fundación de las colonias que se estableciesen entre el río Bío-Bío y el Cabo de Hornos y desde Copiapó al norte. Por último, la disposición legal señalaba que los gastos que demandara el transporte de colonos y las especies que se les entregasen serían de costo del tesoro público "...con la calidad de devolverse en el tiempo y forma que el Presidente de la República determine".[71]

Asunto importante en la ley de 1845, era la referida a la calidad legal que asumiría el inmigrante extranjero, toda vez que decía: "Todos los colonos, por el hecho de avecindarse en las colonias, son chilenos, y lo declararán así ante la autoridad que señale el gobierno al tiempo de tomar posesión de los terrenos que se le concedan".[72]

Esta norma legal dio inició, en forma regular al proceso inmigratorio a Chile. Prueba de ello, fue que el gobierno encargó a Vicente Pérez Rosales que promoviera y fomentara la inmigración de colonos alemanes a la provincia de Valdivia. El éxito de Pérez Rosales queda de

[70] Ver no. II del Anexo de Leyes de Inmigración y Colonización.
[71] *Ibid.*
[72] *Ibid.*

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

manifiesto al observar las estadísticas de los primeros pobladores germanos en la citada provincia.

Cuadro 2
Provincia de Valdivia
Censo de Pobladores Alemanes 1850

Estado Civil–Edad	Hombres	Mujeres	Total
Casados	44	43	87
Solteros	14	8	22
De 1 a 10 años	31	28	59
De 10 a 15 años	24	20	44
Totales	113	99	212

Fuente: Pérez Rosales, Vicente "La Colonización de Valdivia y Llanquihue". Imp. y Lit. Universo, Valparaíso, 1935, p. 92.

Desde luego, la inmigración promovida por el Estado siguió siendo eminentemente selectiva, pues el objetivo perseguido era, no cabe duda, poblar las zonas deshabitadas del territorio nacional y, al mismo tiempo, integrarlos económicamente, a través del aporte económico que pudieran hacer los extranjeros que se radicaban en el país. Poblamiento e integración económica crearían condiciones favorables al crecimiento y desarrollo de las actividades productivas del país y, consecuentemente, ampliarían la base económica de la nación.

Por su parte, la inmigracián libre y espontánea fue constante por esos años y coincidió con el desplazamiento de la población europea hacia todos los continentes. Se ha calculado que el número de europeos que abandonó su suelo natal, entre 1841 y 1880 llegó a 13,000,000 de individuos.[73]

La intención del gobierno chileno para atraer al país, una parte de esos millones de europeos que emigraron de su continente, queda reflejada en las palabras del presidente Manuel Bulnes, quien al dirigirse al Congreso Nacional en su mensaje de apertura de sesiones, el 1° de junio de 1850 dijo: "Convencido el Gobierno de la importancia de la inmigración europea, reclamada altamente para el porvenir de

[73] Crouzet, Maurice, 1977, p. 149.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

las provincias del sur, donde una considerable estensión de terrenos valdíos en un suelo favorecido de la naturaleza i bajo una temperatura semejante a las mejores de Europa, convida a la colonización i la industria, ha tomado de tiempo atrás diversas providencias con el objeto de atraer a este punto alguna parte de la inmigración, que en tan crecido número abandona hoi las más pobladas i civilizadas porciones del viejo continente".[74]

Ampliando el sentido de la norma jurídica dictada en 1845, se promulgó la ley de 9 de enero de 1851 que permitía al primer mandatario disponer que todos los terrenos baldíos que hubiese en el país se convirtieran en territorios de colonización. Por cierto, como se verá más adelante, esta norma no pudo aplicarse integralmente en la región de la Araucanía, pues aún no estaba constituída en forma legal la propiedad de la zona.[75]

Inmigración selectiva, libre y espontánea explicarían, entonces, el aumento de extranjeros residentes en el país que registró el Censo de Población de 1854.

Bajo la presidencia de Manuel Monnt, por decreto de 25 de febrero de 1854, se fijó la fecha del Censo de Población que debería levantarse el 19 de abril del mismo año. Los padrones diseñados para servir de base a la encuesta fueron los más completos, entre los utilizados hasta la fecha, ya que se debía anotar para cada habitante: nombre y apellido, sexo, estado civil, profesión o industria u ocupación ordinaria, circunstancia de saber leer y escribir, nacionalidad y defectos o inhabilidad física y moral.[76]

La población del país, según el censo aludido, ascendía a 1,439,120 habitantes. Además, registró la presencia de 19,669 extranjeros, correspondiendo la cifra más alta a 10,551 individuos procedentes de la República Argentina.[77] También es significativo el número de pobladores alemanes que comienzan a aparecer censados, obviamente como resultado de las políticas de colonización establecidas por el gobierno.

A manera de ejemplo, el cuadro que sigue refleja la población de la provincia de Valdivia en agosto de 1854. En él se constata la población chilena y extranjera residente en la zona y, especialmente, la presencia de colonos alemanes:

[74] Congreso Nacional *Sesiones del Congreso Nacional de 1850*, p. 3.

[75] Bravo, Guillermo. "La Integración de la Araucanía al Territorio Nacional". *Ciclos de Conferencias*. U. de Santiago. Ed. Universitaria, 1984, p. 32.

[76] Norambuena, Carmen, 1987, p. 5.

[77] *Censo General de la República de Chile*. Levantado en abril de 1854. Im. El Ferrocarril, Santiago, 1858.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Cuadro 3
Provincia de Valdivia
Población por Departamentos y Parroquias
Agosto de 1854

Departamento	Parroquia	Nacionalidad									Total	Pobl.
		Esp.	Ita.	Ale.	Per.	Fra.	C.A.	Por.	Ing.	Arg.	Extanj.	Chilenos
Osorno	Sn. Mateo	2	2	97	1						102	879
Osorno	Sn. Mateo (*)	5	3	29		1					38	10,479
La Unión	Sn. José			5			1				6	243
La Unión	Sn. José (*)	1		53		1					55	8,222
Valdivia	Valdivia	5	6	343	2	5		2	3	1	367	2,139
Valdivia	Valdivia (*)	6	1	156		3		1	9		176	6,184
Totales		19	12	683	3	10	1	3	12	1	744	28,146

Fuente: Fondo Ministerio de Interior. Archivo Nacional, Vol. 328 pp. 104-109.
(*) Incluye los habitantes de la misma parroquia residentes en el campo.

La población rural de la provincia –25,154 habitantes– caracterizaba la zona como agrícola y reafirmaba la intención del gobierno de traer colonos agricultores a ella, con el objeto que contribuyeran con su aporte y experiencia a su integración económica con el resto de la economía nacional. No obstante, en la parroquia de Valdivia, la cifra de alemanes que vivía en la zona urbana llegaba al 50.2 por ciento del total de población alemana residente en la provincia; situación que es aplicable porque, de acuerdo a los planes del gobierno, los colonos también podrían dedicar sus esfuerzos económicos a la fundación de establecimientos industriales en la región, como fue el caso de Carlos Andwanter, inmigrante alemán que desde 1850 producía cerveza en su fábrica instalada en Valdivia.[78]

En suma, los primeros esfuerzos de colonización con inmigrantes extranjeros se hicieron en la zona de Valdivia y, luego, en la de Llanquihue. No fue posible hacerlo en la región de la Araucanía, porque ésta todavía no estaba integrada totalmente al terrtitorio nacional.

La ocupación territorial de la región de la Araucanía, ubicada entre los ríos Bío-Bío y Toltén, de norte a sur y Cordillera de los Andes y Océano Pacífico, de este a oeste, tuvo un largo alcance temporal que

[78] En 1875 la fábrica de Andwanter representaba una inversión de capital de $ 200,000 y producía alrededor de 1,3440,000 litros por año, empleando a 54 trabajadores y máquinas a vapor cuya fuerza era de 20 H.P. Ortega, Luis, 1981, p. 17.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

se prolongó por más de tres siglos. Iniciado el proceso por los conquistadores españoles en el siglo XVI, que pretendían incorporar las tierras al patrimonio real de España, fue finalizado por tropas chilenas que impusieron la pacificación y el dominio soberano del Estado hacia el año 1883.[79]

El proceso de integración de este territorio se inició legalmente a mediados del siglo XIX. El 2 de junio de 1852 se creó la provincia de Arauco, cuya jurisdicción se ejercería en los territorios indígenas, situados al sur del río Bío-Bío y al norte de la provincia de Valdivia, pero sólo la presencia del Estado chileno fue nominal, en atención a que la zona no estaba pacificada; las tribus indígenas no habían sido sometidas y, además, no aceptaban la reglamentación del gobierno de la República. Así, entre la creación de la provincia de Arauco y la pacificación de la zona, las tierras fueron ocupadas lentamente con el método del avance de la línea fronteriza del Bío-Bío hacia el sur. Sin embargo, los terrenos ocupados no podían destinarse inmediatamente a la colonización extranjera, pues el gran problema que se presentaba en ellas era el definir la posesión de la propiedad, es decir, establecer qué terrenos eran de dominio indígena, desde el punto de vista geográfico y jurídico, y cuáles correspondían a propiedad fiscal o baldíos.[80]

El éxito inicial, en las operaciones de ocupación de los terrenos de la Araucanía, instó al gobierno a crear una Oficina General de Inmigración que fomentara la inmigración y colonización en el suelo nacional. Este nombramiento recayó en la Sociedad Nacional de Agricultura y su función específica, según consta en los artículos 3° y 5° del Decreto del 15 de abril de 1872, era preparar las hijuelas destinadas a los colonos y los objetos y útiles que debían entregárseles, tomando las medidas conducentes para instalarlos en las respectivas localidades seleccionadas; encargándose, además, "...de hacer venir del extranjero a las personas cuyos servicios deseen contratar los agricultores del país...".[81]

[79] Bravo, Guillermo. Trata el problema general de la integración de este territorio, tanto en el periodo colonial como en el republicano, 1984 pp. 19-28.

[80] Los mapuches habían establecido dominio sobre su propiedad por tradición y éste fue reconocido por varias disposiciones legales. Por ejemplo, el Senado consulto de 1823 decretó que "...lo actual poseído según lei por los indígenas que se les declare en perpetua y segura propiedad". Posteriormente, otras leyes aseguraron sus derechos territoriales: Ley de 04.12.1866; Ley de 13.06.1868; Ley de 04.08.1874; Ley de 20.01.1883; Ley de 11.01.1893, entre otras.
Ver índice de Leyes de Inmigración y Colonización.

[81] Zenteno Barros, Julio. *Recopilación de Leyes y Decretos Supremos sobre colonización*. Imp. Nacional, Santiago, 1892, p. 17.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Complementando esta disposición, el decreto del 16 de diciembre de 1882, ratificó a la Sociedad Nacional de Agricultura como organismo encargado de atender a la instalación de los colonos extranjeros que llegasen al país. Al mismo tiempo, el decreto de 10 de octubre del mismo año, creaba el cargo de Agente General de Colonización en Europa, cuya misión era facilitar la venida de colonos al país.[82]

Estas disposiciones cierran el ciclo de inmigración selectiva, fomentado por el Estado y abren nuevas perspectivas a la inmigración, pues a partir de este momento estará conectada con los planes de desarrollo agrícola e industrial, de las sociedades agrícolas e industriales del país.

Inmigración agrícola e industrial

A partir de 1883, año en que la pacificación de la Araucanía era un hecho y en el que el problema legal de propiedad –indígena y fiscal– estaba más definido, se reanudó el servicio de colonización, cuya primera experiencia en la provincia de Valdivia había dado los resultados esperados.

La opinión pública chilena comentaba este acontecimiento con las siguientes palabras: "Suspendidos durante treinta años, los primeros ensayos de colonización, nos presentamos hoi en Europa como un centro que inicia por primera vez estos trabajos i que debe por lo tanto someterse a todas las esperanzas i dificultades que ella preste en su colonización".[83]

La Agencia de Colonización del gobierno estableció su base de operaciones en España y desde allí debía reclutar a los inmigrantes, que previa firma de contrato de colonización, serían transportados a Chile por la Compañía de Vapores del Pacífico, empresa naviera inglesa que suscribió un contrato con la Agencia para tales efectos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, debido al éxito de la gestión, autorizó la contratación de colonos en Francia, Alemania, Piamonte, Suecia y donde se creyera oportuno. De este modo, se pudieron establecer subagencias en Francia, Suiza y Alemania.

Concluídas las gestiones preliminares, la primera expedición de colonos estuvo en condiciones de partir desde Europa en agosto de 1883. Compusieron esta expedición doscientas personas: "...131 hombres i niños, i 69 eran del sexo femenino: 185 eran vascos-españoles, 12

[82] *Ibid*, pp. 17-18.
[83] Mercurio de Valparaíso, 18 de diciembre de 1883.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

franceses y 3 italianos. Un cierto número eran solteros, artificiosamente agrupados para formar familias, el número de éstas no era sino 38".[84]

La segunda expedición partió el 15 de septiembre de 1883 y en ella venían 28 vascos, 9 franceses, 1 italiano, 27 alemanes y 44 suizos.[85]

Para recibir a estos nuevos inmigrantes, la Inspección General de Colonización, creada por decreto el 29 de marzo de 1883, y la Sociedad Nacional de Agricultura procedieron a realizar un estudio de los lugares más apropiados para destinarlos a la colonización, eligiéndose a Victoria y Quechereguas, por considerar que cumplían con los requisitos de seguridad de vida, salubridad y vitalidad.[86]

La agencia instalada en España se traslado a Suiza en septiembre de 1883 y desde esta nueva oficina se embarcaron a Chile 506 inmigrantes de diversas nacionalidades. Según informaciones de prensa, llegaron 492 colonos a poblar los campos de Victoria. "Una parte del Cuartel de Angol y todo el hospital ha servido de asilo a los numerosos colonos; en el primero han quedado los franceses y en el segundo, los alemanes".[87]

Los colonos aludidos arribaron en el vapor Britania mientras que el Cordillera, en el mismo puerto de Talcahuano, desembarcó a otros 105 que debían viajar hasta Angol.[88]

El itinerario que debían cumplir los inmigrantes desde su arribo a Talcahuano hasta su destino en Angol, consultaba el traslado a Concepción, donde eran instalados en el Cuartel Cívico de la Puntilla. Luego, en un tren destinado a su transporte viajaban hasta Angol. De Angol eran conducidos a Quechereguas o Victoria en carretas tiradas por bueyes que correspondían a cada familia.[89]

La primera temporada de inmigración de colonos contratados por el gobierno, correspondiente a los años 1883-1884, permitió la llegada al país de 2,056 colonos. De esta cifra, 1,280 eran hombres y 776 mujeres y su distribución por nacionalidad era: 1,293 suizos, 312 alemanes, 237 españoles vascongados, 186 franceses, 12 italianos, 8 ingleses y 2 rusos.[90]

Entre los años 1883 y 1890, periodo en que se realizaron siete temporadas de inmigración, llegaron al país 6,940 colonos contratados

[84] *Memorias de la Sociedad de Fomento Fabril* (MSOFOFA), 1885, p. 473.
[85] MSOFOFA, 1890, p. 478.
[86] Mercurio de Valparaíso, 18 de diciembre de 1883.
[87] Mercurio de Valparaíso, 21 de enero de 1884.
[88] Mercurio de Valparaíso, 14 de enero de 1884.
[89] *Boletín de la Sociedad Nacional de Agricultura* (BSNA), 1872, p. 504.
[90] MSOFOFA, 1885, p. 265.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

por el gobierno, a través de los organismos designados para estas funciones.

Cuadro 4
Colonos llegados a Chile entre 1883-1890
Distribución por temporadas

Temporada	Número Total	Porcentaje
1ª 1883-1884	2,056	30.0
2ª 1884-1885	1,346	19.3
3ª 1885-1886	1,043	15.0
4ª 1886-1887	330	4.7
5ª 1887-1888	212	3.0
6ª 1888-1889	1,589	22.8
7ª 1889-1890	364	5.2
Totales	6,940	100.0

Fuente: Memorias de la Sociedad de Fomento Fabril, 1890.

La nacionalidad de estos 6,940 inmigrantes era la siguiente: suizos 37.3 por ciento; franceses 22.2 por ciento; alemanes 15.5 por ciento; españoles 6.1 por ciento; otros (ingleses, belgas, rusos) 19.0 por ciento.[91]

Cuadro 5
Población de Colonos en la región de la Araucanía
Distribución por localidad, familia y número de personas 1890

Localidad	Número de Familias	Número de Personas
Victoria	317	1,517
Ercilla	115	621
Quillén	58	309
Lautaro	72	349
Temuco	38	167
Traiguén	54	245
Quechereguas	122	397
Quino	169	761
Galvarino	73	367
Imperial	16	65
Contulmo	37	159
Purén	20	97
Totales	1,091	5,054

Fuente: Memorias de la Sociedad de Fomento Fabril, 1890, p. 294.

[91] MSOFOFA, 1890.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

En el año 1890, la región de la Araucanía contaba con 12 colonias de inmigrantes y una población total de 5,054 individuos, distribuídos en las siguientes localidades, por familias y número de personas:

El gobierno de la República, en abril de 1890, instruyó a sus Agentes de Colonización radicados en Europa, que suspendieran el envió de inmigrantes, debido fundamentalmente a la protesta de la opinión pública chilena que puede resumirse en el siguiente testimonio: "Esta mui bien que vengan más i más colonos, pero el Supremo Gobierno debe tener presente que mientras hace venir extranjeros que cuestan un platal a la nación para poblar los terrenos de la Araucanía más de mil honrados y buenos chilenos a quienes se ha impedido importantes trabajos en los terrenos destinados a colonos se destinan a emigrar a la República Argentina, en busca de un pedazo de terreno. Esto es un contrasentido i el Supremo Gobierno debe tomar algunas medidas tendientes a impedir que los chilenos salgan de su suelo natal a buscar donde trabajar, mientras hai terrenos de sobra para regalar a los extranjeros".[92]

Sin embargo, ya en 1888, la opinión pública del país había influido en una decisión del gobierno de la República frente al capítulo de la inmigración. En efecto, por ley de 11 de diciembre de ese año, se sustituía la Sociedad Nacional de Agricultura por la Inspección General de la Colonización como organismo relacionador, en el interior del país, con la Agencia de Colonización en Europa. De este modo, la Inspección General asumía las mismas tareas que en su oportunidad correspondieron a la entidad privada.

Por otra parte, en 1883, a instancias del gobierno se había creado la Sociedad de Fomento Fabril, cuya finalidad era, precisamente, fomentar una política de protección y elaborar planes de desarrollo de la industria nacional. Entre los proyectos elaborados por la nueva sociedad figuraba el de traer al país mano de obra especializada para el crecimiento industrial.

El interés por la inmigración industrial se dirigió hacia Europa, al área de pequeños empresarios y de técnicos y obreros especializados, y el gobierno de José Manuel Balmaceda instruyó a la Agencia de Colonización para que reclutara inmigrantes industriales, explicitando al mismo tiempo que se prohibía "...la entrada al país a los individuos que no tengan o no puedan ejercer profesión u oficio que los habilite para ganarse la vida y que puedan constituir una carga para el Estado".[93]

[92] El Mercurio de Valparaíso, 13 de octubre de 1885.

[93] Bucchi Pensa, Eliana. *Política, Legislación y Control de la Inmigración en Chile y otros Estados Americanos*. Memoria. U. de Chile, Santiago, 1939, p. 168.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

A esta institución gubernamental se agregó en 1889 la creación de la Oficina de Inmigración con sede en Santiago, que se encargaría de colocar a los inmigrantes llegados por inmigración espontánea, puesto que este tipo era mucho más relevante que la propiciada por el Estado. Ese mismo año, además, se dio la posibilidad de conceder el título de colono, si era solicitado durante el primer año de estadía en el país, a todos aquellos que llegaban a Chile sin previo contrato.[94]

El nuevo enfoque dado a la inmigración tuvo resultados positivos, pues en 1889, se registraron como inmigrantes a 10,413 personas y en 1890, a 11,001.[95]

Reafirman esta situación positiva de la inmigración, a pesar de la suspensión del servicio por efectos de la Revolución de 1891, los datos del censo de población de 1895. Este registró una población total para el país de 2,712,145 habitantes y de ellos 79,056 eran extranjeros. En la categoría de residentes extranjeros, las dos primeras mayorías corresponden a peruanos y bolivianos, que se censan en la región salitrera del Norte Grande.[96] En la zona de la Araucanía, considerando las provincias de Arauco, Bío-Bío, Malleco y Cautín, se encuestaron 5,746 colonos extranjeros.[97] Como puede apreciarse, las cifras expuestas revelan que el número de colonos contratados por el gobierno para tareas agrícolas, son superados con holgura por los inmigrantes libres y espontáneos, que sin ser masivos como en el resto de algunos países americanos, aportaron su cuota de iniciativa empresarial y fuerza de trabajo calificada, para el desarrollo de las manufacturas y el comercio del país.

Concluída la Guerra Civil, el gobierno de Jorge Montt dictó, el 15 de octubre de 1895 el Reglamento de Inmigración, documento que trató de refundir todas las disposiciones vigentes sobre la materia, que encargó a la Sociedad de Fomento Fabril la labor de coordinar dentro del país la inmigración industrial y señalando las áreas industriales que necesitaran de la contribución de inmigrantes europeos para su desarrollo.[98]

El aludido Reglamento de Inmigración clarificó las materias relativas a la inmigración extranjera: el sector agrícola quedó a cargo de la Inspectoría General de la Colonización, en tanto que la industrial era de responsabilidad de la Sociedad de Fomento Fabril.

[94] Stabili, María Rosaria. 1986, p. 190.
[95] *Boletín Sociedad de Fomento Fabril* (BSOFOFA). Santiago, 1890, p. 339.
[96] *Séptimo Censo General de Población de Chile*. Levantado el 28 de noviembre de 1895. Imp. Universo. Santiago, 1902.
[97] Norambuena, Carmen, 1987.
[98] Stabili, María Rosaria, 1986, pp. 190-191.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Entre 1896 y 1902 la Sociedad de Fomento Fabril consiguió traer al país 1,556 inmigrantes financiados con aporte de empresarios nacionales y 4,789 extranjeros con cargo a fondos fiscales. El 80 por ciento de estos inmigrantes industriales fue ocupado en labores de pequeñas empresas de Santiago y Valparaíso.[99] Por otro lado, entre 1898 y 1908, llegaron al país en calidad de colonos 556 familias extranjeras con un total de 2,228 individuos, a los que se entregaron 43,928 hectáreas en el territorio de Colonización de la República.[100]

Respecto de los inmigrantes industriales, atención preferente en los planes de la Sociedad de Fomento, las estadísticas revelan que entre los mismos años llegaron al país 18,507 personas, distribuídas como se aprecia en el cuadro que sigue:

Cuadro 6
Inmigrantes industriales llegados al país
1898-1908

Año	Número de Inmigrantes	Porcentaje (*)
1898	564	3.05
1899	548	2.96
1900	331	1.79
1901	370	2.00
1902 (1)	120	0.65
1903 (2)	–	–
1904 (2)	–	–
1905	293	1.58
1906	1,777	9.60
1907	8,462	45.72
1908	6,042	32.65
Total	18,507	100.0

Fuente: *Boletín de la Sociedad de Fomento Fabril*, 1909, p. 501.
(1) Hasta octubre (2) Sin datos (*)Cálculo efectuado para el trabajo.

Pese a las labores de la Sociedad de Fomento Fabril para atraer selectivamente a los inmigrantes europeos, la inmigración voluntaria, espontánea y libre siguió siendo la que en mayor cantidad atrajo a los europeos inmigrantes. Testimonio de ello son las cifras dadas por el Censo General de Población de 1907, ya que de acuerdo con el levantamiento censal, la población general del país llegaba a 3,114,755 ha-

[99] Stabili, María Rosaria, 1986, p. 191.
[100] BSOFOFA, 1909, p. 500.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

bitantes y la población extranjera residente era de 134,524, la mayor cifra registrada en todos los recuentos censales realizados en el país entre 1854 y 1930.[101]

"De los 134,254 extranjeros residentes en Chile, 27,140 son peruanos, 21,968 bolivianos, 18,755 españoles, 13,023 italianos, 10,724 alemanes, 9,845 ingleses, 9,800 franceses, 6,956 argentinos, 3,813 austríacos, 2,080 suizos, 1,920 chinos, 1,729 turcos, 1,055 americanos i el resto de otras nacionalidades".[102]

Las auspiciosas cifras entregadas por el Censo de 1907, no reflejan las medidas tomadas por la autoridad gubernamental, en orden a controlar con mayores exigencias la inmigración espontánea, según lo disponía el reglamento de inmigración de 24 de junio de 1905. Esta norma mandaba que en Europa debían establecerse dos Agencias dependientes de la Inspección General de Tierras y Colonización y exigía a los candidatos a inmigrantes una serie de papeles, entre los que se cuentan los certificados de nacimiento, para todo individuo que desea entrar a Chile, de sanidad, de moralidad, de oficio, industria o comercio que ejerciera.[103]

Una nueva disposición, la de 25 de septiembre de 1907, creó la Agencia General de Inmigración, con sede en Europa, la que aceptaba al inmigrante si reunía todos los requisitos, debidamente certificados, que señalaba el reglamento de 1905.

Estas medidas, pero sobre todo la de 1907, cerraron otra etapa de la inmigración al país. De ahí en adelante, los inmigrantes disminuirán paulatinamente en número, perdiendo el proceso el dinamismo económico que se le quiso dar en la década de los años 80 del siglo XIX.

La Declinación del Proceso Inmigratorio

La sola consideración de las cifras entregadas por los Censos de población de 1920 y 1930, en cuanto a población extranjera se refieren, demuestran que el flujo inmigratorio fue cayendo lentamente. Pero, si además, se consideran las normativas legales dictadas por las autoridades del país, esta impresión se reafirma, toda vez que no hubo una mayor legislación al respecto e imperó el criterio establecido en la ley de 1907.

[101] Norambuena, Carmen, 1987, p. 9.

[102] *Censo de la República de Chile.* Levantado el 28 de Noviembre de 1907. Memoria presentada al Supremo Gobierno por la Comisión Central del Censo. Soc. Imp. y Lit. Universo, Santiago, 1908, p. XIX.

[103] Bucchi Pensa, Eliana. 1939, p. 162.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

La población efectiva que registró el censo de 1920 alcanzó a 3,753,799 habitantes, donde la presencia de los extranjeros se contabilizó en 120,436 personas. Conviene señalar que el informe censal expresaba que el movimiento inmigratorio era a la fecha insignificante y se compensaba por la emigración.[104]

La disminución del número de extranjeros residentes correspondió, en líneas generales, a peruanos, bolivianos y europeos. Los primeros, o se nacionalizaron o fueron reemplazados por población nacida después de la incorporación de las provincias de Tarapacá y Antofagasta y, por lo tanto, chilena. El menor número de europeos, especialmente franceses, ingleses e italianos, se explicaría porque muchos de ellos salieron del país enrolándose como combatientes de sus respectivas naciones y no regresaron, aunque también el fenómeno encuentra explicación en la circunstancia de que la Primera Guerra Mundial paralizó la inmigración y no se pudo llenar el vacío que la muerte o la emigración dejó en las distintas colonias.[105]

Asimismo, el censo de población de 1930 constató la gradual disminución de la población extranjera radicada en Chile, ya que las cifras censales, registraron 105,463 extranjeros sobre un total general de población de 4,287,445 habitantes.[106]

En cuanto a la legislación inmigratoria y la política seguida por el Estado en la materia, no se aprecia que entre 1907 y 1930 se hayan dictado leyes o decretos que alteraran el panorama legal, salvo aquellas disposiciones relativas a la reorganización y dependencia de los servicios burocráticos de control, como fue en 1925 la división del Ministerio de Agricultura en dos Subsecretarías –Agricultura e Industria de Tierras y Colonización– o la creación del Ministerio de Tierras, Bienes Nacionales y Colonización en 1931, que en nada modificaron el espíritu de las normativas jurídicas implantadas a principios del siglo actual.

Con todo, y haciendo una última reflexión después de conocer el desarrollo histórico del movimiento inmigratorio al país, es necesario insistir en las palabras iniciales de este trabajo. No obstante que el territorio nacional nunca fue un centro atractivo para los inmigrantes y que las políticas inmigratorias chilenas hayan sido coyunturales y

[104] *Censo de Población de la República de Chile*. Levantado el 15 de diciembre de 1920. Soc. Imp. y Lit. Universo, Santiago, 1925.

[105] Norambuena, Carmen, 1987, pp. 9-10.

[106] Dirección General de Estadísticas. *Resultados del X Censo de Población efectuado el 27 de noviembre de 1930*. Imp. Universo, Santiago, 1931.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

algunas veces hasta contradictorias y confusas, con resultados cuantitativos muy pobres, el proceso inmigratorio a Chile tuvo importantes éxitos cualitativos, en la razón del aporte que hicieron los extranjeros radicados en el país en los sectores sociales, culturales y económicos de la nación.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Anexo de Leyes de Inmigración y Colonización

I *Industria Nacional. Medidas de Protección*

El Director Supremo Delegado de Chile, etcétera.
Oído mi consejo de Estado, he propuesto, i el Senado Conservador i Lejislador ha sancionado lo siguiente:

Art. 1 A todo extranjero que establezca en Chile fábricas de cáñamo, lino, cobre i otros objetos de industria nacional sobre las primeras materias que produce el país, i en objetos que apruebe constitucionalmente el Gobierno, valiéndose de manos indíjenas ausiliares, i sin usar alguna reserva en las elaboraciones, se le franquearán por el Estado, i en propiedad, terrenos para su establecimiento i cultura, escepción de toda contribución personal, territorial e industrial en los productos de sus fábricas i posesiones por un tiempo determinado; se les protejerá y ausiliará en cuanto pueda el Gobierno, y quedará exento de toda carga militar o municipal por el mismo término. Los nacionales a más de estos privilejios gozarán todos los demás que estén a los alcances del Gobierno y Senado; procurándose en cuanto sea posible formar un montepío industrial para habilitar artesanos de esta clase, con cargo de reversión de los fondos que el Congreso señaló en la caja de descuentos, o de otros que pudiesen proporcionarse.

Art. 2 Los extranjeros que quieran domiciliarse en Chile dedicándose a la agricultura, se les franquearán terrenos a discreción de las mismas autoridades respectivas, i escepcion temporal de derechos, que no bajará de diez años en los frutos de los terrenos incultos que habilitaren.

Por tanto, ordeno que se guarde y ejecute por todas las personas a quienes toque su cumplimiento, publicándose por Lei e insertándose en el "Boletín" – Dado en el Palacio Director de Santiago de Chile, a 10 de Abril de 1824.

Errázuriz – Diego José de Benavente.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

II *Colonias de Naturales y Extranjeros. Se autoriza al Presidente de la República para establecerlas en seis mil cuadras de terrenos baldíos.*

Santiago, 18 de Noviembre de 1845

Por cuanto el Congreso Nacional ha acordado el siguiente

Proyecto de Ley

Art. 1 Se autoriza al Presidente de la República para que en seis mil cuadras de los terrenos baldíos que hay en el Estado, pueda establecer colonias de naturales y extranjeros que vengan al país con ánimo de avecindarse en él y ejerzan alguna industria útil; les asigne el número de cuadras que requiera el establecimiento de cada uno y las circunstancias que los acompañen; para que les auxilie con los útiles, semillas y demás efectos necesarios para cultivar la tierra y mantenerse el primer año, y ultimamente para que dicte cuantas providencias le parezcan conducentes á la prosperidad de la colonia.

Art. 2 La concesión de que habla el art. anterior, no podrá exceder de ocho cuadras de terreno por cada padre de familia, y cuatro más por cada hijo mayor de catorce años que se halle bajo la patria potestad, si hubiere de hacerse en el territorio que media entre Bío-Bío y Copiapó, ni tampoco podrá exceder de veinticinco cuadras á cada padre de familia y doce a cada hijo mayor de diez años, en los terrenos que existen al sur del Bío-Bío y al Norte de Copiapó.

Art. 3 El costo que tengan las especies de que se ha hecho mención en el artículo 1 y el transporte de los colonos desde el punto del territorio chileno en que se hallen á aquel en que resuelvan establecerse, se cubrirá por el tesoro público con la calidad de devolverse en el tiempo y forma que el Presidente de la República determine.

Art. 4 Dentro de los límites de cada una de las colonias que se establecieren entre el Bío-Bío y el Cabo de Hornos y dentro de los límites de las que se establecieren en los terrenos baldíos al norte del río Copiapó, no se pagarán por el término de veinte años, contados desde el día de la fundación, las contribuciones de diezmos, catastro, alcabala, ni patente.

Art. 5 Todos los colonos, por el hecho de avecindarse en las colonias, son chilenos, y lo declararán así ante la autoridad que señale

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

el Gobierno al tiempo de tomar posesión de los terrenos que se le concedan.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido a bién aprobarlo y sancionarlo; por tanto, dispongo se promulgue y lleve á efecto en todas sus partes como ley de la República.

MANUEL BULNES Manuel Montt

III *Colonias de naturales y extranjeros. Se autoriza al Presidente para disponer de todos los terrenos baldíos que fuere menester para establecerlas.*

Santiago, 9 de Enero de 1851

Por cuanto el Congreso Nacional ha discutido y aprobado el siguiente

Proyecto de Ley

Art. Unico Se autoriza al Presidente de la República para que pueda disponer de los terrenos baldíos que fueren necesarios para el establecimiento de colonias bajo las bases que prescribe la ley de 18 de Noviembre de 1845. Del uso que haga de esta autorización se dará anualmente cuenta al Congreso.

Y por cuanto, oído el Consejo de Estado, he tenido á bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto, dispongo se promulgue y lleve á efecto en todas sus partes como ley de la República.

BULNES Antonio Varas

IV *Oficina General de Inmigración. Se dá este carácter a la Sociedad Nacional de Agricultura.*

Santiago, 15 de Abril de 1872

Considerando: 1° Que es muy conveniente para el fomento de la inmigración y colonización en Chile el establecimiento de una Oficina de

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Inmigración que atienda especialmente ese importante ramo, y 2º Que la Sociedad Nacional de Agricultura se ha ofrecido para tomar á su cargo este servicio,

Decreto:

Art. 1 La Sociedad Nacional de Agricultura desempeñará las funciones de Oficina General de Inmigración en conformidad al Reglamento que dictará con este objeto y que será sometido á la aprobación del Gobierno.

Art. 2 La Oficina de Inmigración se encargará de atender al desarrollo y fomento de las colonias que hoy existen y de las que se establezcan en lo futuro para lo cual someterá á la aprobación del gobierno las medidas que considere útil aportar.

Art. 3 Al establecer una nueva Colonia la Oficina cuidará de preparar las hijuelas ó suerte de tierra destinadas á los colonos y los objetos y útiles que deban entregárseles, y tomará las medidas conducentes á recibir é instalar en sus respectivas localidades á dichos colonos.

Art. 4 A propuesta de la Oficina General de Inmigración establecerá el Gobierno dentro y fuera del país las agencias de inmigración que sean necesarias, las que dependerán de dicha Oficina.

Art. 5 La Oficina General de Inmigración se encargará de hacer venir del extranjero á las personas cuyos servicios deseen contratar los agricultores del país, sometiéndose á las condiciones que se fijarán en el reglamento de que habla el Art. 1.

Tómese razón, comuníquese y publíquese.

ERRAZURIZ Adolfo Ibañez

V *Oficina General de Inmigración. Se encarga á la Sociedad Nacional de Agricultura correr con la instalacián de colonos.*

Santiago, Diciembre 16 de 1882

Vistas las notas de la Sociedad Nacional de Agricultura, de fecha 21 del pasado y 12 del presente, de las cuales aparece que la referida sociedad, lo mismo que el centro agrícola establecido en Concepción con el nombre de "Sociedad Agrícola del Sur" se encuentran dispuestas

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

á encargarse de todos los trabajos que exija la recepción é instalación, en sus respectivos lotes de los colonos que vengan del extranjero con destino á los terrenos que el gobierno se propone colonizar en el territorio de Angol, y

Considerando: 1° que las numerosas é importantes atenciones que rodean actualmente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Colonización le impiden dedicarse á aquellos trabajos, sin perjuicio de la marcha y resolución expedita de otros negocios de interés nacional, la contracción exclusiva y personal que por su naturaleza reclaman;
2° Que la Sociedad de Agricultura de Santiago y de Concepción reúnen las condiciones de especial competencia en materia de labores agrícolas, que las habilitan ventajosamente para llevar á cabo una obra de este género, y
3° Que la Sociedad de Agricultura del Sur por la circunstancia de hallarse establecida en un punto que tiene inmediato contacto así con los puertos que habrán de designarse para el desembarque de aquellos inmigrantes, como con los lugares destinados á la colonización, está llamada á prestar en este caso un importante concurso, pudiendo con mayor facilidad reconocer los terrenos é inspeccionar de cerca los trabajos,

Decreto.

La Sociedad Nacional de Agricultura de Santiago queda encargada de atender á los trabajos consiguientes á la llegada é instalación de los colonos extranjeros que vengan al país para establecerse como tales en los terrenos que el Gobierno les designe.

Este encargo comprende el suministro de los auxilios que el Gobierno concederá a tales colonos en calidad de préstamos, con el objeto de facilitar su establecimiento inicial y de proveer á sus primeras necesidades.

La mencionada Sociedad podrá delegar la ejecución del cometido que se le confía en la Sociedad de Agricultura del Sur, debiendo sin embargo entenderse ella sola con el Ministerio de Relaciones Exteriores en cuanto concierne á la entrega de los fondos y á las cuentas de su inversión.

El ingeniero nombrado por decreto de Junio 14 del año en curso, para practicar ciertos trabajos preparatorios en los terrenos destinados al mencionado objeto, se pondrá desde esta fecha á disposición de la Sociedad Nacional de Agricultura.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Transcríbase al Gobernador de Angol para los efectos á que hubiere lugar.

Tómese razón, comuníquese y anótese.

SANTA MARIA Luis Aldunate

VI *Agente General de Colonización en Europa. Se crea el empleo.*

Santiago, 10 de Octubre de 1882

Nómbrase Agente General de Colonización del Gobierno de Chile en Europa á Don Francisco de Borja Echeverría.

Asígnase al nombrado el sueldo de tres mil pesos anuales que se deducirán del ítem 1° de la partida 18 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Colonización.

Refréndese, tómese razón, comuníquese y anótese.

SANTA MARIA J.M. Balmaceda

VII *Inspector General de Colonización. Se ordena subrogue á la Sociedad Nacional de Agricultura en las funciones de Oficina General de Inmigración.*

Santiago, 11 de Diciembre de 1888

Vistos los oficios número 275 y 289 de la Sociedad Nacional de Agricultura,

Decreto:

El Inspector General de Colonización se subroga á la mencionada Sociedad en las atenciones que impongan el arribo y la instalación de colonos extranjeros, quedando, en consecuencia, sin efecto el supremo decreto de 16 de Noviembre de 1882.

En la inversión de las sumas que al efecto se le acuerdan, procederá el Inspector General en conformidad con las disposiciones del decreto

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

que por el Ministerio de Hacienda se dictó el 14 de Julio de 1887, y rendirá la cuenta respectiva ante el correspondiente Tribunal.

Tómese razón, comuníquese, publíquese é insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.

BALMACEDA Demetrio Lastarria

VIII *Decreto sobre concesión de calidad de colonos á inmigrantes libres.*

Santiago, 1º de Septiembre de 1899

En uso de las facultades que me confieren las leyes de 18 de Noviembre de 1845, 9 de Julio de 1852, y artículo 2º de la ley de 4 de Agosto de 1874, he acordado y decreto:

Art. 1 Los inmigrantes libres que solicitaren concesión de terrenos para establecerse como colonos serán radicados en los terrenos fiscales situados al sur del Bío-Bío.

Art. 2 Los interesados elevarán al Ministerio de Colonización una solicitud, acompañada de los documentos justificativos de su nacionalidad y de su estado civil de casados y de certificados que acrediten su buena conducta y competencia en los trabajos agrícolas.

Art. 3 El Ministerio de Colonización, con el informe de la Inspección General de Tierras y Colonización, concederá á los recurrentes que cumplan con los requisitos enumerados anteriormente, la calidad de colonos.

Art. 4 La transcripción del decreto supremo que concede la calidad de colonos, servirá á la Inspección General de Tierras y Colonización de título suficiente para radicar al colono y para entregarle provisionalmente la hijuela á que tenga derecho.

Art. 5 Al colono se le concede:

a) Una hijuela de cuarenta hectáreas por cada padre de familia y de veinte hectáreas más por cada hijo varón mayor de 12 años;
b) Pasaje gratuito para él, su familia y equipaje desde el puerto de desembarque hasta la colonia.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Art. 6 El colono se obliga:

a) A establecerse con su familia en su hijuela y á trabajarla personalmente durante cinco años. Durante ese tiempo, no podrá ausentarse de la colonia sin permiso del Director de ella ó de quien haga sus veces. Este permiso no podrá exceder de cuatro meses en cada año;
b) A cerrar completamente el predio en el plazo de tres años;
c) A no enajenar su terreno ni hacer sobre él promesa de venta ó contrato alguno que le prive de su libre tenencia y cultivo, mientras no reciba del Supremo Gobierno el título definitivo de propiedad que le transfiere en absoluto su dominio;
d) A invertir en el mismo plazo de tres años, á lo menos la cantidad de quinientos pesos en mejoras ó edificios en su hijuela;
e) A respetar el reglamento de la colonia y las medidas que se dicten para su mejor gobierno.

Art. 7 El Ministerio de Colonización expedirá el título definitivo de propiedad á favor del colono, una vez que éste haya acreditado con los informes del caso que ha residido cinco años en la hijuela y cumplido con las demás obligaciones que impone este decreto.

Art. 8 La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas al colono en el artículo sexto, habilita á la Inspección General de Tierras y Colonización para ocupar la hijuela en nombre del Estado, sin que haya derecho por parte del colono á reclamar indemnización por las mejoras introducidas en la hijuela.

Art. 9 El colono queda obligado á ceder, sin indemnización de ningún género el terreno necesario para los caminos públicos ó vecinales que la autoridad competente determine abrir.

Cada hijuela quedará, asimismo, sometida á la obligación de proporcionar el espacio que ocupen los ferrocarriles que se construyan por cuenta del Estado, sin derecho a indemnización, siempre que los terrenos ocupados no pasen de quince metros de ancho.

El Gobierno se reserva, en todo caso, la facultad de fijar y revisar, cuando lo estime necesario, los deslindes de las hijuelas concedidas.

Art. 10 El Inspector General de Tierras y Colonización suscribirá con el colono el respectivo contrato, por duplicado, con arreglo á las bases anteriores.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno.

ERRAZURIZ F. Puga Borne

Fuentes: Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno.
Recopilación de Leyes y Decretos del Gobierno.

INDICE DE LEYES Y DECRETOS DE INMIGRACION COLONIZACION 1823-1930

1 6 de Febrero de 1823
Consulta del Tribunal Mayor de Cuentas sobre nuevo término en la introducción de mercaderías extranjeras.
B.L.D. Tomo I Libro 1, p. 6.

2 10 de Abril de 1824
Industria Nacional. Medidas de Protección.
R.L. Tomo I p. 150; B.L.D. Tomo I Libro 1 pp. 295-296.

3 10 de Octubre de 1825
Emigrados de San Juan. Mándase salir del país los individuos que en calidad de tales se habían introducido de la provincia de San Juan.
B.L.D. Tomo I, p. 325.

4 8 de Noviembre de 1826
Excepción en el Rateo de los empréstitos o donativos forzosos a los extranjeros.
Extranjeros. No son comprendidos en los empréstitos forzosos.
B.L.D. Tomo I pp. 419-420.

5 4 de Noviembre de 1828
Ciudadanía. Trámites que deben observarse para adquirirla.
R.L. Tomo I pp. 190-191.

6 11 de Noviembre de 1832
Carta de Naturaleza. Requisito para obtenerla los extranjeros.
B.L.D. Tomo II p. 205.

7 25 de Julio de 1834
Extranjeros. Disposiciones relativas a la facultad de testar de los extranjeros y a la sucesión intestada de los mismos.
R.L. Tomo I pp. 243-244.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

8 19 de Noviembre de 1835
Decreto sobre Misioneros
B.L.D. Libro VI no. 10-11 pp. 375-376.

9 1º de Abril de 1837
Circular a Intendentes sobre "Pasaportes de Extranjeros".
B.L.D. Libro VII no. 9 p. 511.

10 30 de Agosto de 1838
Testamentos de Españoles
B.L.D. Libro VIII no. 8 pp. 33-34.

11 4 de Julio de 1842
Mercaderías en depósito y tránsito
Mercaderías extranjeras. Consulta del Tribunal Mayor de cuentas sobre nuevos términos en la introducción de mercaderías extranjeras.
B.L.D. Tomo I libro 1 p. 397.

12 26 de Julio de 1842
Herencia de extranjeros intestados
* Se fija el tiempo en que los herederos ausentes pueden suceder en los bienes de extranjeros intestados.
B.L.D. Tomo III Libro 3 p. 395.

13 3 de Septiembre de 1842
Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública: Ministerio Diplomático.
* Los tribunales y Juzgados de la República, se arreglarán a los principios del derecho de gente en las demandas contra extranjeros revestidos de cualquier carácter público.
B.L.D. Tomo III Libro 3 p. 430.

14 6 de Septiembre de 1844
Matrimonio. Ley sobre la materia.
R.L. Tomo I p. 436.

15 18 de Noviembre de 1845
Autorización al Gobierno para hacer concesiones de tierras.
Colonias de Naturales y extranjeros. Se autoriza al ejecutivo para establecerlas.
R.L. Tomo I p. 473.

16 16 de Diciembre de 1848
Naturalización. Se concede a Don Ignacio Domeyko
R.L. Tomo I p. 506.

17 16 de Diciembre de 1848
Naturalización. Se concede a Frai Hilarión Eturia Obispo de Augustópolis.
R.L. Tomo I p. 506.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

18 29 de Diciembre de 1848
Buques chilenos. Se declara que los extranjeros domiciliados en Chile que reunan ciertos requisitos pueden ser dueños de buques chilenos.
R.L. Tomo I p. 507.
B.L.D. Libro XVI no. 2 p. 520.

19 20 de Julio de 1849
Terrenos fiscales en la Provincia de Valdivia. Se comisiona a Don Agustín Olavarrieta que haga su mensura y tasación y levante los correspondientes planos.
B.L.D. Libro XVII no. 1 p. 79.

20 29 de Agosto de 1849
Buques extranjeros. Se les autoriza para traficar de un punto a otro del país.
R.L. Tomo I p. 516.

21 10 de Agosto de 1850
Pasaportes. Se declara que no son necesarios para entrar y salir del territorio y para viajar dentro de él.
R.L. Tomo I p. 521.

22 9 de Enero de 1851
Se permite a los buques extranjeros hacer el cabotaje siempre que pongan nuestros puertos en contacto con los de las demás naciones.
R.L. Tomo I p. 527.

23 9 de Enero de 1851
Colonización. Se autoriza al Ejecutivo para vender terrenos baldíos para el establecimiento de colonos.
R.L. Tomo I p. 527.

24 27 de Junio de 1853
Colonización. Se erige el territorio de colonización en la laguna de Llanquihue.
B.L.D. Tomo VII pp. 157-158.

25 27 de Junio de 1853
Colonización. Se manda fundar una población en el lugar denominado astillero de Mellipulli, que será la cabecera del territorio de colonización de Llanquihue, debiendo reservarse los sitios necesarios para edificios públicos.
B.L.D. Tomo VII pp. 158-159.

26 28 de Junio de 1853
Autoriza al agente de colonización para que nombre maestro de víveres para atender a los colonos que llegaren.
B.L.D. Libro XXI no. 6 pp. 160-161.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

27 28 de Junio de 1853
Nombramiento del cargo de Capellán en el Puerto de Mellipulli.
B.L.D. Tomo VII p. 161.

28 28 de Junio de 1853
Manda delimitación de terrenos que pertenecen al Estado en el territorio de Llanquihue.
B.L.D. Tomo VII Libro 21 no. 6 p. 160.

29 28 de Junio de 1853
Colonización. Se manda a construir en la población de Melipulli una iglesia, una casa para habitación del jefe de territorio y para las oficinas públicas y otras para escuela y una cárcel.
B.L.D. Tomo VII p. 160.

30 28 de Junio de 1853
Se establece una tesorería en el territorio de Llanquihue, se señala la renta y se fija las obligaciones del tesorero.
B.L.D. Tomo VII p. 162.

31 8 de Julio de 1853
Colonización de Magallanes. Se erige en territorio de colonización.
Tomo VII p. 183.

32 6 de Octubre de 1853
Colonización. Franquicias a los buques que conduzcan emigrados a Llanquihue.
R.L. Tomo I p. 620.

33 25 de Octubre de 1853
Extensión concedida a los buques que condujeren emigrados al territorio de colonización en Valdivia.
B.L.D. Tomo VII p. 289.

34 24 de Diciembre de 1853
Se crean dos subdelegaciones en el territorio de colonización de Llanquihue.
B.L.D. Tomo VII pp. 388-389.

35 24 de Agosto de 1855
Naturalización. Se concede a Don Lorenzo Sazie la gracia de naturalización.
R.L. Tomo II p. 10.

36 18 de Julio de 1856
Naturalización de colonos en Chile.
B.L.D. Tomo IX p. 133.

37 26 de Noviembre de 1857
Colonización del Sur. Suplemento al presupuesto del interior.
R.L. Tomo II p. 54.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Se conceden diez mil pesos como suplemento al presupuesto del Ministerio del Interior para gastos de colonización.
B.L.D. Libro 25 p. 54.

38 3 de Agosto de 1858
Ministerio del Interior y de Relaciones Exteriores.
* Colonia de Llanquihue. Prescripciones relativas al otorgamiento del título de propiedad de los terrenos que se ceden a favor de los colonos.
B.L.D. Tomo X pp. 293-294.

39 6 de Agosto de 1858
Naturalización. Se concede a Don Gabriel Ocampo.
R.L. Tomo II p. 74.

40 28 de Agosto de 1858
Colonia de Llanquihue. Su reglamento
B.L.D. Tomo X pp. 307-308-309 y 310.

41 5 de Noviembre de 1858
Colonia de Llanquihue. Reglamento
Se establece el método de contabilidad que ha de llevarse en la Tesorería fiscal de dicha colonia.
B.L.D. Tomo X pp. 433-437.

42 14 de Diciembre de 1858
Presupuesto para el año 1859. Se aprueba
B.L.D. Tomo X pp. 475-476.

43 6 de Julio de 1859
Ministerio del Interior y Relaciones Exteriores
* Territorios de colonización de Llanquihue. Se dividen en tres subdelegaciones, cuyos distritos y límites se fijan.
B.L.D. Tomo X pp. 541-544.

44 3 de Septiembre de 1859
Ministerio del Interior y de Relaciones Exteriores
* Colonia de Llanquihue. Se ordena que los títulos de propiedad de las hijuelas de terreno que se venden por el Estado a los colonos, se otorguen ante el escribano público del territorio y se registren en la oficina del conservador respectivo.
B.L.D. Tomo X pp. 560-561.

45 22 de Octubre de 1861
Provincia de Llanquihue. Se crea
B.L.D. Tomo XI pp. 600-601.

46 11 de Diciembre de 1862
Presupuestos de 1863. Se aprueban
B.L.D. Tomo XII pp. 271-272.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

47 25 de Mayo de 1864
Colonización
Colonos alemanes de Valdivia. Se les otorga las concesiones que de derechos fiscales bajo las condiciones que se expresan.
B.L.D. Tomo XII pp. 121-122.

48 31 de Agosto de 1864
Naturalización a los colonos residentes de Llanquihue
B.L.D. Tomo XII p. 122.

49 7 de Agosto de 1865
Colonos alemanes de Valdivia. Se les otorga las concesiones que establece la ley de 18 de Noviembre de 1845
B.L.D. Tomo XII pp. 122-123.

50 7 de Octubre de 1865
Naturalización. Se concede a Don Francisco Fernández Rodella
R.L. Tomo II p. 207.

51 17 de Octubre de 1865
Ministerio de Justicia, Culto e Instrucción Pública
Prohibición impuesta a los españoles para celebrar contratos traslaticios de dominio.
Se ordena que los ministros de fe no autoricen ningún contrato traslaticio de dominio en que intervengan españoles y se hace intensiva esta prohibición a los directores de banco respecto a la traslación de títulos, acciones, etc., pertenecientes a los mismos españoles.
B.L.D. Tomo XIII p. 782.

52 17 de Octubre de 1865
Mercaderías pertenecientes a españoles. Se prohibe su despacho por las aduanas de la República.
B.L.D. Tomo XIII pp. 787-788.

53 25 de Octubre de 1865
Declaración decreto en que se prohibe a los españoles celebrar contratos traslaticios de dominio.
B.L.D. Tomo XIII p. 783.

54 28 de Mayo de 1866
Súbditos españoles. Se les expulsa del territorio de la República y queda prohibida su admisión.
B.L.D. Tomo XIV pp. 129-130.

55 29 de Mayo de 1866
Derogación del decreto que prohibe el despacho de aduana de las mercaderías pertenecientes a españoles.
B.L.D. Tomo XIV p. 137.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

56 30 de Mayo de 1866
Derogación del decreto que prohibe a los españoles celebrar contratos traslaticios de dominio
B.L.D. Tomo XIV p. 134.

57 4 de Agosto de 1866
Naturalización concedida a los súbditos españoles Lucas Jacobo Santos, Francisco Ferreira, José Antonio Ojen, Ramón Vila, Benito Cabaña, José Suárez, Bernardino Martínez, Camilo Sánchez, José S. García, José Antonio García, Pedro Losa, Pedro Sainz Valero, Jinés Pujadas, Andrés Alberdi y Ramón Vidal.
R.L. Tomo II p. 218.

58 4 de Agosto de 1866
Naturalización concedida a los súbditos españoles Joaquín Zárraga, José Torroella, Domingo Arteta, Bernardo Larrázaval, José María Longaraí y Vicente Rementería.
R.L. Tomo II p. 219.

59 4 de Agosto de 1866
Carta de naturaleza concedida a algunos súbditos españoles.
B.L.D. Tomo XIV p. 164.

60 7 de Agosto de 1866
Colonos de Llanquihue. Se declara que están sujetos al pago de la contribución sobre la renta.
B.L.D. Tomo XIV p. 123.

61 5 de Octubre de 1866
Naturalización. Se concede al súbdito español Don Lorenzo A. Gorosti.
R.L. Tomo II p. 223.

62 4 de Diciembre de 1866
Ley que manda fundar poblaciones en el territorio indígena de Arauco.
B.L.D. Tomo XIV pp. 123-124.

63 21 de Diciembre de 1866
Presupuesto de los gastos de la administración pública para el año de 1868.
Suplemento a la partida 11 del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.
B.L.D. Tomo XIV pp. 367-368.

64 2 de Diciembre de 1867
Ministerio del Interior y de Relaciones Exteriores Colonia de Magallanes. Privilegio para sus colonos.
B.L.D. Tomo XIV pp. 635-638.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

65 31 de Diciembre de 1867
Presupuesto de los gastos de la administración pública para el año 1867.
B.L.D. Tomo XIV pp. 397-398.

66 10 de Enero de 1868
Enajenación de Hijuelas de propiedad fiscal en el Departamento de Nacimiento. Se mandan formar hijuelas en los terrenos de propiedad fiscal que existen en este Departamento para que se enajenen en pública subasta.
B.L.D. Tomo XV p. 3.

67 12 de Febreto de 1868
Enajenación de hijuelas de propiedad fiscal en el Departamento de Nacimiento.
Nacimiento. Se fija la extensión de las hijuelas de terrenos de propiedad fiscal que deben rematarse en este Departamento.
B.L.D. Tomo XV pp. 24-25.

68 8 de Abril de 1868
Territorio de colonización eregido en el Departamento de Nacimiento y concesiones hechas a las familias que se establezcan en él.
B.L.D. Tomo XV pp. 54-57.

69 9 de Mayo de 1868
Contrato para traer colonos a Lota
B.L.D. Tomo XV p. 127.

70 15 de Mayo de 1868
Decreto sobre hijuelas de Colonización
B.L.D. Tomo XV p. 127.

71 15 de Mayo de 1868
Concesión de terrenos a los hijos de los colonos que se establezcan en Llanquihue.
B.L.D. Tomo XV pp. 127-128.

72 21 de Septiembre de 1868
Liberación de derechos de internación de los efectos destinados al uso de los colonos de Magallanes.
B.L.D. Tomo XV p. 128.

73 15 de Julio de 1869
Colonización. Creación de los nuevos departamentos de Angol, Lebu e Imperial.
R.L. Tomo II p. 249.

74 5 de Enero de 1870
Presupuesto de los gastos públicos para el año 1870.
B.L.D. Tomo XVI p. 9.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

75 10 de Enero de 1871
Presupuesto de los gastos públicos para el año 1871.
B.L.D. Tomo XVI pp. 349-350.

76 2 de Diciembre de 1871
Creación del cargo de un nuevo Ministro del despacho, denominado de Relaciones Exteriores.
B.L.D. Tomo XVI p. 682.

77 4 de Enero de 1872
Autorización concedida al Presidente de la República para adquirir uno o dos buques de guerra blindados y un vapor para el servicio de la colonia de Magallanes.
R.L. Tomo II p. 278.

78 11 de Enero de 1872
Presupuesto de los gastos públicos para el año 1872.
B.L.D. Tomo XVII p. 67.

79 2 de Enero de 1873
Presupuesto de los gastos públicos para el año 1873.
B.L.D. Tomo XLI p. 47.

80 26 de Febrero de 1873
Presupuesto general de gastos para el año 1874. Su promulgación.
R.L. Tomo II p. 337.

81 3 de Junio de 1873
Ministerio de Relaciones Exteriores
Se crea subdelegación en la colonia de Magallanes.
B.L.D. Tomo XLI p. 474.

82 5 de Agosto de 1873
Se piden propuestas para fundar una colonia agrícola en el Departamento de Nacimiento.
B.L.D. Tomo XLI pp. 97-100.

83 11 de Noviembre de 1873
Derecho de Alcabala que deben pagar los colonos de Llanquihue.
B.L.D. Tomo XLI p. 385.

84 4 de Agosto de 1874
Enajenación de terrenos situados en territorio araucano.
R.L. Tomo II p. 340.

85 26 de Diciembre de 1874
Presupuesto para el año 1875.
B.L.D. Tomo XLII no. 7 pp. 472-473.

86 13 de Octubre de 1875
Organización de los Servicios Públicos en el Territorio de Coloni-

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

zación de Angol.
R.L. Tomo II p. 383.

87 29 de Diciembre de 1875
Presupuesto general de gastos públicos para el año 1876.
B.L.D. Tomo XLIII no. 9 pp. 681-682.

88 24 de Agosto de 1876
Administración de Justicia en el territorio de colonización de Magallanes.
B.L.D. Tomo XLIV no. 1 pp. 257-258.

89 27 de Enero de 1877
Presupuesto General de gastos públicos para el año 1877.
R.L. Tomo II p. 414.

90 21 de Enero de 1878
Presupuesto General de gastos para 1878. Su promulgación.
R.L. Tomo II p. 428.

91 21 de Enero de 1879
Presupuesto General de gastos para 1879.
R.L. Tomo II p. 470.

92 6 de Enero de 1880
Presupuesto General de gastos para el año 1880. Su promulgación.
R.L. Tomo II p. 482.

93 25 de Enero de 1881
Presupuesto General de gastos para 1881.
R.L. Tomo II p. 498.

94 13 de Enero de 1882
Presupuesto de gastos de la Administración pública para 1882.
B.L.D. Tomo L no. 1 pp. 88-89.

95 22 de Enero de 1883
Presupuesto General de Gastos para 1883. Su promulgación.
R.L. Tomo II p. 537.

96 18 de Enero de 1884
Presupuesto. Se aprueba el correspondiente al año 1884.
B.L.D. Tomo LIII no. 7 p. 176.

97 19 de Enero de 1884
Presupuesto General de gastos para 1882. Su promulgación.
R.L. Tomo II p. 603.

98 23 de Enero de 1885
Presupuesto General de gastos para 1885. Su promulgación.
R.L. Tomo II p. 639.

99 9 de Febrero de 1886
Presupuesto General de gastos para 1886. Su promulgación.
R.L. Tomo II p. 652.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

100 14 de Febrero de 1887
Presupuesto General de gastos para 1887.
R.L. Tomo III p. 7.
101 18 de Junio de 1887
Prórroga del plazo señalado para establecer la nacionalidad peruana de las personas nacidas en el territorio de Tarapacá.
R.L. Tomo III p. 14.
102 30 de Diciembre de 1887
Presupuesto General de gastos para 1888.
R.L. Tomo III p. 52.
103 24 de Noviembre de 1888
Ley que somete el ramo de colonización al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
R.L. Tomo III p. 89.
104 31 de Diciembre de 1888
Presupuesto General de gastos para 1889.
R.L. Tomo III p. 91.
105 27 de Diciembre de 1889
Suplemento al presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización.
R.L. Tomo III p. 108.
106 31 de Diciembre de 1889
Presupuesto General de gastos para 1890.
R.L. Tomo III p. 108.
107 24 de Diciembre de 1891
Organización y atribuciones de las Municipalidades. Ley general sobre la materia.
R.L. Tomo III p. 194.
108 25 de Enero de 1892
Presupuesto General de gastos para 1892.
R.L. Tomo III p. 210.
109 7 de Diciembre de 1892
Presupuesto de Colonización. Restablecimiento de varios ítems.
R.L. Tomo III p. 235.
110 1º de Febrero de 1893
Presupuesto General de gastos para 1893.
R.L. Tomo III p. 253.
111 11 de Febrero de 1893
Arrendamiento de terrenos fiscales del territorio Magallánico, Tierra del Fuego e islas australes de la República. Se autoriza.
R.L. Tomo III p. 259.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

112 5 de Septiembre de 1893
Suplemento al Presupuesto de Colonización.
R.L. Tomo III p. 274.
113 18 de Diciembre de 1893
Suplemento al Presupuesto de Colonización.
R.L. Tomo III p. 285.
114 21 de Enero de 1894
Contrato entre el fisco y la Compañía Inglesa de Vapores. Se aprueba.
R.L. Tomo III p. 293.
115 3 de Enero de 1894
Presupuesto General de gastos públicos para 1894.
R.L. Tomo III p. 293.
116 23 de Enero de 1894
Jefes del Ejército. Se autoriza la concesión de hijuelas de terrenos a los que tuvieren que retirarse en conformidad a la lei de planta del Ejército.
R.L. Tomo III p. 301.
117 14 de Noviembre de 1894
Suplemento al presupuesto de colonización.
R.L. Tomo III p. 313.
118 6 de Febrero de 1895
Presupuesto general de gastos para 1895.
Tomo III p. 328.
119 11 de Febrero de 1896
Presupuesto General de gastos para 1896.
R.L. Tomo III p. 350.
120 21 de Septiembre de 1896
Colonización nacional. Concesión de hijuelas de terrenos fiscales en las provincias de Cautín, Malleco y Valdivia.
R.L. Tomo III p. 370.
121 22 de Febrero de 1897
Presupuesto general de gastos para 1897
R.L. Tomo III p. 378.
122 19 de Enero de 1898
Terrenos fiscales. Se conceden hijuelas hasta de cincuenta hectáreas a colonos chilenos.
R.L. Tomo III p. 411.
123 22 de Febrero de 1898
Presupuesto general de gastos para 1898. Su promulgación.
R.L. Tomo III p. 416.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

124 4 de Noviembre de 1898
Sueldo del Director de la Colonia de Lonquimai y protector de indígenas. Se establece en el presupuesto de colonización.
R.L. Tomo III p. 440.

125 7 de Diciembre de 1898
Suplemento al presupuesto de colonización.
R.L. Tomo III p. 446.

126 1° de Febrero de 1899
Presupuesto para 1899. Su promulgación.
R.L. Tomo III p. 458.

127 9 de Febrero de 1899
Intereses penales que adeudan al Estado los colonos extranjeros y los subastadores de tierras fiscales. Se condonan.
R.L. Tomo III p. 460.

128 9 de Agosto de 1899
Sueldo del Tesorero Fiscal de Magallanes, debiendo correr con la contabilidad especial de los terrenos de colonización.
R.L. Tomo III p. 472.

129 13 de Noviembre de 1899
Suplemento al presupuesto del Ministerio de Colonización.
R.L. Tomo III p. 478.

130 30 de Diciembre de 1899
Inmigración. Aprobación del contrato sobre inmigración celebrado con Don A. Charles Colson para instalar colonos en las provincias de Cautín, Valdivia, Llanquihue y Chiloé.
R.L. Tomo III p. 488.

131 11 de Enero de 1900
Presupuesto general de gastos para 1900.
R.L. Tomo III p. 493.

132 15 de Enero de 1900
Colonos. Permuta de terrenos fiscales con terrenos de los colonos Oscar Luwdig, Gustavo Schminke, Federico y Gustavo Hollstein y Francisco Folg.
R.L. Tomo III p. 491.

133 25 de Agosto de 1900
Apertura de caminos en territorio de colonización, compra de elementos necesarios para la navegación en los ríos y lagos de esas regiones.
R.L. Tomo III p. 500.

134 15 de Diciembre de 1900
Suplemento al presupuesto de colonización.
R.L. Tomo III p. 512.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

135 18 de Enero de 1901
Colonización de las Provincias de Llanquihue y Chiloé. Pago de cuentas.
R.L. Tomo III p. 517.

136 19 de Enero de 1901
Presupuesto para 1901.
R.L. Tomo III p. 520.

137 21 de Enero de 1902
Presupuesto general de gastos de la administración pública para el año 1902.
R.L. Tomo IV p. 17.

138 11 de Febrero de 1903
Presupuesto general de gastos para 1903
R.L. Tomo IV p. 38.

139 8 de Febrero de 1904
Presupuesto general de gastos para 1904. Su promulgación.
R.L. Tomo IV p. 59.

140 23 de Diciembre de 1904
Se autoriza la venta de un millón de hectáreas de terrenos fiscales en Magallanes y de terrenos cordilleranos en los territorios de colonización y de indígenas.
R.L. Tomo IV p. 78.

141 3 de Febrero de 1905
Presupuesto general de gastos para el año 1905. Su promulgación.
R.L. Tomo IV p. 81.

142 10 de Febrero de 1905
Colonos extranjeros. Se libera de ciertos gravámenes a los rematantes de tierras fiscales en Arauco, Malleco, Cautín, Valdivia y Llanquihue.
R.L. Tomo IV p. 82.

143 13 de Febrero de 1906
Presupuesto general de gastos para 1906. Su promulgación.
R.L. Tomo IV p. 122.

144 22 de Noviembre de 1906
Fondos para fomentar la inmigración libre. Instalación y sostenimiento de una hospedería de inmigrantes en Valparaíso.
R.L. Tomo IV p. 137.

145 25 de Enero de 1907
Presupuesto general de gastos para el año 1907. Su promulgación.
R.L. Tomo IV p. 147.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

146 11 de Febrero de 1908
Presupuesto general de gastos para 1908. Su promulgación.
R.L. Tomo IV p. 231.

147 17 de Febrero de 1908
Se concede título definitivo de propiedad de terrenos a los nacionales y extranjeros nacionalizados que hayan ocupado y cultivado tierras fiscales situadas al sur de la provincia de Concepción.
R.L. Tomo IV p. 232.

148 19 de Octubre de 1908
Se declara de utilidad pública los terrenos de propiedad particular dentro de cierta extensión de bosques fiscales.
R.L. Tomo IV p. 240.

149 20 de Febrero de 1909
Presupuesto general de gastos para 1909. Su promulgación.
R.L. Tomo IV p. 253.

150 13 de Diciembre de 1909
Se dispone que las leyes de colonización sean aplicadas a los terrenos baldíos o fiscales de la provincia de Tacna, la cual dependerá del Ministerio de Colonización y se autoriza la inversión de un millón de pesos en obras fiscales de la misma provincia. Expropiaciones.
R.L. Tomo IV p. 265.

151 26 de Febrero de 1910
Ley no. 2,258 que autoriza al Presidente de la República para otorgar a la Prefectura Apostólica de la Araucanía título definitivo de propiedad de los terrenos que ocupan los Padres Capuchinos en Río Bueno, Valdivia.
R.L. Tomo LXXIX p. 106.

152 5 de Marzo de 1910
Presupuesto general de gastos para 1910. Su promulgación.
B.L.D. Tomo LXXIX pp. 242-243.

153 19 de Mayo de 1910
Se autoriza a la Comisión Radicadora de Indígenas para que otorgue título de dominio a los indígenas que comprueben haber poseído durante un año contínuo los terrenos que solicitan.
B.L.D. Tomo LXXIX pp. 460-461.

154 18 de Junio de 1910
Decreto que autoriza al Secretario General de Colonización para que, en ausencia del Inspector General, firme títulos definitivos de propiedad a los colonos nacionales y extranjeros.
B.L.D. Tomo LXXIX p. 564.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

155 24 de Septiembre de 1910
Ley no. 2,384 que concede suplementos a los item que se indican del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización.
B.L.D. Libro LXXIX p. 901.

156 1° de Febrero de 1911
Presupuesto general de gastos para 1911. Su promulgación.
R.L. Tomo IV p. 341.

157 2 de Febrero de 1911
Ley no. 2,452 que aprueba los presupuestos de gastos públicos para el año 1911.
B.L.D. Tomo LXXX p. 189-190.

158 10 de Febrero de 1911
Ley no. 2,465 que autoriza la inversión de doscientos mil pesos en cumplimiento de diversas leyes de colonización.
R.L. Tomo IV p. 353.

159 15 de Febrero de 1911
Organización del Servicio Religioso del Ejército y Armada.
R.L. Tomo IV p. 344.

160 16 de Febrero de 1912
Impuesto general de gastos para 1912. Su promulgación.
B.L.D. Tomo LXXXII pp. 198-199.

161 30 de Septiembre de 1912
Fondos para atender al pago de los servicios prestados a la comisión revisora de poderes por el notario Don Abraham del Río, al de los gastos hechos por la Comisión Parlamentaria de Colonización; al de los causados por la Comisión Mixta que estudió el proyecto de transformación de Santiago y al de las medallas de identida de los diputados.
R.L. Tomo IV p. 443.

162 9 de Enero de 1913
Ley no. 2,737 que prorroga la prohibición de adquirir terrenos de indígenas en el territorio de la República.
B.L.D. Tomo LXXXII p. 20.

163 28 de Enero de 1913
Ley no. 2,643 que aprueba los presupuestos de gastos públicos para el año 1913.
R.L. Tomo IV p. 463; además en
B.L.D. Tomo LXXXII no. 1 pp. 44-45.

164 24 de Enero de 1913
Arrendamiento de terrenos a la sociedad explotadora de Tierra

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

del Fuego y la Sociedad Ganadera Gente Grande.
R.L. Tomo IV p. 458.

165 29 de Enero de 1913
Ley no. 2,753 que autoriza al Presidente de la República para dar en arrendamiento a la sociedad explotadora de la Tierra del Fuego los campos de la Isla Grande.
B.L.D. Tomo LXXXII p. 21.

166 9 de Febrero de 1914
Ley no. 2,868 que aprueba los presupuestos de gastos de la administración pública para el año de 1914.
B.L.D. Tomo LXXXIII pp. 304-305.

167 16 de Abril de 1914
Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización.
Inmigrantes. Deben venir premunidos de un certificado de sanidad.
B.L.D. Tomo LXXXIII pp. 471-472.

168 11 de Agosto de 1914
Ley no. 2,908 que condona la deuda de 1,371 pesos a favor del fisco de la sucesión del colono holandes Don Juan Gunther.
B.L.D. Tomo LXXXIII p. 1135.

169 9 de Septiembre de 1914
Ministerio de Instrucción Pública
Médicos extranjeros que deseen ejercer su profesión en Chile. Reglamento sobre las pruebas que deben rendir.
B.L.D. Tomo LXXXIII pp. 1312-1313.

170 14 de Enero de 1915
Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización. Se organiza Inspección General.
B.L.D. Tomo LXXXIV pp. 112-118.

171 5 de Abril de 1916
Ley no. 3,080 que aprueba los presupuestos de gastos de la administración pública para el año 1916.
B.L.D. Tomo LXXXV pp. 495-496.

172 28 de Junio de 1916
Dentistas extranjeros que deseen obtener título en Chile. Reglamento para obtener dicho título.
B.L.D. Tomo LXXXV pp. 835-837.

173 21 de Diciembre de 1916
Ley no. 3,148 que autoriza la inversión de 71,190 pesos en atender los gastos de mensura de tierras y colonización.
B.L.D. Tomo LXXXV pp. 1533-1534.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

174 26 de Diciembnre de 1916
Ley no. 3,147 que autoriza al Presidente de la República para conceder al colono Juan Gysling, una extensión de terreno en Valdivia.
B.L.D. Tomo LXXXV pp. 1532-1533.

175 Ley no. 3,189 que aprueba los presupuestos generales de la nación para el año 1917.
B.L.D. Tomo p. 47.

176 12 de Diciembre de 1918
Ley no. 3,446 que prohibe la entrada al país de los extranjeros que hayan sido condenados o estén procesados por crímenes o afectados de enfermedades contagiosas o propagadores de ideas subversivas que alteren el orden social o político por medio de la violencia.
B.L.D. Tomo LXXXVII pp. 1558-1562.

177 1918
Ley de Presupuestos. Ley no. 3,372 que aprueba el presupuesto de gastos de la administración pública para el año 1918.
B.L.D. Tomo p. 392.

178 5 de Febrero de 1919
Ley de Presupuestos para 1919. Ley no. 3,493 que aprueba el presupuesto de gastos de la administración pública.
B.L.D. Tomo LXXXVIII pp. 230-231.

179 16 de febrero de 1922
Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización.
Ley no. 3,833 que condona los intereses penales a los colonos y rematantes de terrenos fiscales situados al sur del Bío-Bío.
B.L.D. Tomo XCI pp. 12-13.

180 24 de Abril de 1922
Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización.
Reglamento para el personal de la Inspección General de Colonización. Se aprueba.
B.L.D. Tomo XCI pp. 605-609.

181 13 de Abril de 1923
Ministerio de Instrucción Pública
Ingreso y rendición de exámenes por alumnos extranjeros en los Cursos Universitarios. Se reglamenta la identificación del interesado.
B.L.D. Tomo XCII pp. 446-447.

182 21 de Octubre de 1924
Decreto Ley no. 43 que reorganiza el Ministerio de Industria,

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia

Obras Públicas y Ferrocarriles, creando las Secretarías de Estado de Obras y Vías Públicas y de Agricultura, Industria y Colonización.
B.L.D. XCIII pp. 1781-1795.

Fuentes: Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno 1823-1930. (B.L.D.).
ANGUITA, Ricardo. *Leyes promulgadas en Chile desde 1811 hasta 1912*. (R.L.), Imp. Lit. Barcelona. Santiago 1913.

Derechos Reservados
Citar fuente - Instituto Panamericano de Geografía e Historia